



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

SISTEMA DE PREGRADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

TÍTULO:

**LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL CONTADOR PÚBLICO EN
EL CONTEXTO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA**

AUTORAS:

Becerra Naranjo, Daniela Carolina

Recalde Padilla, Kerlly Johanna

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TUTOR:

CPA. Walter Anchundia, Msg.

**Guayaquil, Ecuador
07 de marzo del 2018**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por Daniela Carolina Becerra Naranjo y Kerlly Johanna Recalde Padilla, como requerimiento parcial para la obtención del Título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría.

TUTOR

CPA. Walter Anchundia, Msg.

DIRECTOR DE LA CARRERA

CPA. Laura Vera Salas, Msg.

Guayaquil, 07 de marzo del 2018



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nosotras, Daniela Carolina Becerra Naranjo y
Kerlly Johanna Recalde Padilla

DECLARAMOS QUE:

El Trabajo de Titulación “LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL CONTADOR PÚBLICO EN EL CONTEXTO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA” previa a la obtención del Título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, ha sido desarrollado en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, 07 de marzo del 2018

LAS AUTORAS

**Daniela Carolina
Becerra Naranjo**

**Kerlly Johanna
Recalde Padilla**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTORIZACIÓN

Nosotras, Daniela Carolina Becerra Naranjo y
Kerlly Johanna Recalde Padilla

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: “LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL CONTADOR PÚBLICO EN EL CONTEXTO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA”, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 07 de marzo del 2018

LAS AUTORAS

**Daniela Carolina
Becerra Naranjo**

**Kerlly Johanna
Recalde Padilla**

REPORTE URKUND

<https://secure.orkund.com/view/35200754-812743-718868#q1bKLVayio7VUSrOTM/LTMtMTsxLTIWyMqgFAA==>

The screenshot displays the URKUND report interface. On the left, document details are shown: 'Documento: Becerra_Daniela_Final_Recalde_Kerly_Final.doc (D35787388)', 'Presentado: 2018-02-20 16:26 (-05:00)', 'Presentado por: njbarberan@hotmail.com', 'Recibido: walter.anchundia.ucsg@analysis.orkund.com', and 'Mensaje: [B2017] Mostrar el mensaje completo'. A green box indicates '0%' of the 74 pages are composed of text from 0 sources.

On the right, the 'Lista de fuentes' (List of sources) is displayed under the 'Bloques' tab. It contains a table with columns 'Categoría' and 'Enlace/nombre de archivo':

Categoría	Enlace/nombre de archivo
	https://titomayorga.wikispaces.com/file/view/C%C3%B3digo+Etica+Contador.pdf
	http://docplayer.es/2154184-Codigo-de-etica-del-contador-ecuatoriano.html
	https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/pe/Documents/audit/NICSP%20en%20su...
	URKUND TESIS CAJAS - QUEVEDO FINAL 19-08-2014 .doc
	https://www.yumpu.com/es/document/view/7722915/7-solucionario/9

At the bottom, a preview of the document content is visible, showing the text: 'UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA'.

TUTOR

CPA. Walter Anchundia, Msg.

AGRADECIMIENTO

Agradezco este trabajo primeramente a Dios por darme la vida y permitirme llegar a este momento tan importante de mi formación profesional y nunca haberme vencido, pues no fue fácil llegar a la meta pero siempre estuve rodeada de personas que con sus palabras de ánimo fueron una luz en mi vida; una de ellas es mi querido esposo que siempre confió en mí, gracias Daniela Sofía que desde que estuviste en mi vientre luchamos juntas, gracias a mi amada madre quien con su ejemplo me ha demostrado que se puede llegar muy lejos a base de sacrificio y trabajo.

Daniela Carolina Becerra Naranjo

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, me es menester agradecerle a Dios, ya que en todo el camino de mi carrera profesional me sostuvo y jamás me dejó desmayar ante todas las adversidades que se me presentaron.

De manera muy en especial, le agradezco a mis padres, por inculcarme siempre buenos valores, por haberme apoyado en todos los aspectos durante toda mi carrera universitaria; ya que, de parte de ellos recibí palabras de aliento y excelentes consejos.

Kerlly Johanna Recalde Padilla

DEDICATORIA

Esta tesis se la dedico a mi padre que, aunque no esté físicamente conmigo, sé que este momento hubiera sido tan especial para él como lo es para mí pues el día de hoy nos convertimos en colegas. A mi madre por ser un pilar importante en mi vida y demostrarme siempre su apoyo incondicional. A mi abuelita Enriqueta a quien quiero como una madre por estar siempre dispuesta a ayudarnos en cualquier circunstancia de la vida. A mis hermanas que las llevo siempre en mi corazón. Y en especial a mi compañero de vida mi novio ahora esposo, con quien hemos luchado por ser quienes somos ahora y ese esfuerzo tiene un nombre que abarca mi corazón y vida entera Daniela Sofía te amo hija mía.

Daniela Carolina Becerra Naranjo

DEDICATORIA

El resultado de este proyecto lo tomo como un triunfo en mi vida profesional, y por ello, dicho triunfo se lo dedico a Dios por permitirme cumplirlo.

Así mismo, el triunfo alcanzado al haber culminado mí carrera, se lo dedico a mis padres; ya que ellos siempre soñaron con verme titulado como Ingeniero.

Kerlly Johanna Recalde Padilla



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS**

**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe, MSc.
DIRECTORA DE CARRERA

Ing. Said Diez, MSc.
COORDINADOR DEL ÁREA

Ec. Mercedes Baño Hifóng, MSc.
DOCENTE Oponente



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS**

**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

CALIFICACIÓN

CPA. Walter Anchundia, Msg
PROFESOR GUÍA O TUTOR

ÍNDICE DE GENERAL

Introducción	2
Antecedentes.....	2
Contextualización del Problema.....	4
Objetivo General.....	6
Objetivos Específicos	6
Justificación	6
Casos de corrupción	8
Formulación del Problema	8
Sistematización del Problema.....	9
Limitación del trabajo de investigación.....	9
Delimitación del trabajo de investigación	9
Capítulo I: Marco Teórico.....	11
Conceptos Preliminares.....	12
Responsabilidad	12
Responsabilidad social	12
Tipos de responsabilidad	13
Tipos de contabilidad.....	14
Capítulo II:Marco Metodológico	20
Esencia de la Investigación Cualitativa	20
Fuentes de información	21
Alcance de la investigación.....	22
Población de la investigación.....	22
Muestra de la investigación	22
Técnicas de recolección de datos.....	23
Capítulo III: Requisitos Indispensables para Ejercer la Profesión de Contador Público en el Ecuador.....	24
Requisitos Indispensables	24
Título profesional de tercer nivel en Contador Público, Ingeniero en Contabilidad y Auditoría o carreras afines registrado en la SENESCYT	25

Tener un registro único de contribuyente (RUC) otorgado por el Servicio de Rentas Internas	25
Ser miembro de la Federación Nacional de Contadores del Ecuador (FNCE), a través de los respectivos Colegios Provinciales de Contadores.....	25
Resultados y Análisis de las Entrevistas Realizadas	26
Tipo de entrevista	26
Listado de preguntas realizadas	26
Análisis de los resultados obtenidos	27
Manuales, Reglamentos y Códigos de Conducta que Rigen la Profesión de Contador Público y sus Principales Requerimientos de Aplicación	30
Normativa local que regula la profesión de contaduría pública	30
Ley de Contadores	31
Principales requerimientos de aplicación de la Ley de Contadores.....	34
Código de Ética del Contador Ecuatoriano	35
El interés público de la profesión	37
Alcance de la responsabilidad de un contador.....	38
Tipos de Opinión del Auditor en Auditorías a Empresas Públicas.....	40
Opinión Calificada por una Desviación a los Principios Contables.....	40
Opinión Calificada por una Limitación al Alcance de Nuestra Auditoría	43
Opinión Calificada con Párrafo de Otros Asuntos	46
Opinión Calificada Combinada: Desviación y Limitación.....	49
Principales Organismos que Aprueban la Publicación y Fiel Cumplimiento de Manuales, Reglamentos y Códigos de Conducta que Rigen la Profesión de Contador Público	52
Organismos Internacionales:	54
IFAC: International Federation of Accountants (Federación Internacional de Contadores).....	54
IASB: International Accountants Standars Board (Junta o Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad)	55
IOSCO: International Organization of Securities Commissions (Organización Internacional del Comité de Valores)	55

IASCF: International Accounting Standards Committee Foundation (Fundación del Comité de Normas de Contabilidad Internacional).....	56
IFRIC - Comité de Interpretaciones	56
AIC: Asociación Interamericana de Contabilidad	56
Organismos Nacionales.....	58
Federación Nacional de Contadores del Ecuador	58
Instituto de Investigaciones Contables.....	58
Colegios Provinciales de Contadores	59
Capítulo IV: La Responsabilidad Social del Contador Público en el Contexto de la Contabilidad Pública	61
Objetivos de la profesión de contaduría pública.....	61
Principios fundamentales del Código de Ética	62
Breve descripción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.....	64
Aplicación del Código de Ética a todos los contadores	76
Aplicación del Código de Ética a los contadores en la práctica pública	84
Aplicación del Código de Ética a los contadores en relación de dependencia... ..	97
Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno	99
Estudio de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno	99
Responsabilidad por la Declaración del Impuesto a la Renta	99
Responsabilidad en las actas de bajas de inventarios	100
Contribuyentes Obligados a llevar contabilidad	101
Devolución del IVA por compra de combustible aéreo.....	101
Diligencia de Inspección	102
Normativa Internacional que Regula la Profesión de Contaduría Pública ..	103
Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad	103
Estudio del Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad.....	103
Amenazas y Salvaguardas	105
Integridad	107
Objetividad.....	107

Competencia y diligencia profesional.....	108
Confidencialidad	109
Comportamiento profesional.....	111
Sanciones Vigentes para Profesionales de Contaduría Pública que no Cumplan con la Responsabilidad Social al Momento de Ejercer su Profesión..	112
Imposición de Sanciones Previstas en el Código de Ética del Contador Ecuatoriano	112
Sanciones previstas en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno	113
Sanciones previstas en la Ley de Contadores	114
Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones.....	117
Referencias Bibliográficas	121
Abreviaturas	124
Apéndice A	126
Apéndice B	127
Apéndice C	130

RESUMEN

Este proyecto de titulación se ha desarrollado con el propósito de brindar el concepto y la importancia de la responsabilidad social del contador público en el contexto de la contabilidad pública. Así mismo, se planteó todos los lineamientos y bases legales vigentes nacionales e internacionales que rigen la profesión de contador público, identificando cuales son los principales requerimientos de cada uno de ellos. Este proyecto va dirigido a estudiantes y profesionales de la carrera de contabilidad y auditoría. Para este propósito, se ha utilizado el tipo de investigación cualitativa, la cual va de lo particular a lo general. Se realizaron entrevistas a profesionales graduados de contaduría de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, para poder verificar si dichos profesionales tienen claro cuál es el concepto de responsabilidad social y si ésta es utilizada al momento de ejercer su profesión. También se ha hecho mención a los organismos nacionales y extranjeros que aprueban la publicación y velan por el fiel cumplimiento de los manuales, reglamentos y códigos de ética que rigen la profesión de contador público en el Ecuador. También, se analizó las sanciones vigentes que son aplicadas a los profesionales que incumplan con el Código de Ética del Contador Público Ecuatoriano. Finalmente, se analizaron las respuestas obtenidas de las entrevistas realizadas y se concluyó que la mayor parte de los profesionales que ejercen la contaduría pública no tienen conocimiento de las sanciones establecidas en la normativa ecuatoriana, respecto a la violación de la responsabilidad social.

Palabras Claves: Código de ética, contador público, Normas Internacionales de Contabilidad, responsabilidad social, sanciones.

ABSTRACT

This titling project has been developed with the purpose of providing the concept and importance of the social responsibility of the public accountant in the context of public accounting. Likewise, all the national and international guidelines and legal bases that govern the profession of public accountant were identified, identifying which are the main requirements of each one of them. This project is aimed at students and professionals in accounting and auditing. For this purpose, the type of qualitative research has been used, which goes from the particular to the general. Interviews were carried out with graduate accounting professionals from the “Universidad Católica de Santiago de Guayaquil”, in order to verify if these professionals are clear about the concept of social responsibility and if it is used at the time of practicing their profession. Mention has also been made of the national and foreign bodies that approve the publication and ensure the faithful compliance with the manuals, regulations and codes of ethics that govern the profession of public accountant in Ecuador. Also, the sanctions in force that are applied to professionals who fail to comply with the Code of Ethics of the Ecuadorian Public Accountant were analyzed. Finally, the answers obtained from the interviews conducted were analyzed and it was concluded that most of the professionals who practice public accounting have no knowledge of the sanctions established in the Ecuadorian legislation, regarding the violation of social responsibility.

Key words: Code of ethics, public accountant, International Accounting Standards, social responsibility, sanctions.

Introducción

La Responsabilidad Social del Contador Público en el Contexto de la Contabilidad Pública

Antecedentes

(Bermúdez, 2007), realizó un análisis del concepto de Responsabilidad y señaló que “El Diccionario de la Real Academia Española recoge una clásica concepción jurídica, conforme a la cual responsabilidad es la capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente”.

El autor antes mencionado, sigue señalando que “en cuanto a capacidad, la responsabilidad implica que el respectivo sujeto esté facultado para razonar debidamente. Muchas disciplinas, como la filosofía, la biología, la medicina, la psicología, la antropología, la sociología, la política y el derecho, se preguntan y responden cuáles son las condiciones o circunstancias en que un ser tiene conciencia y dominio sobre sus actos. En cuanto sujeto activo del derecho, el concepto de responsabilidad comprende tanto a las personas físicas, también llamadas naturales, como a las personas morales, más usualmente aludidas como personas jurídicas. El sustrato de las personas jurídicas suele ser una organización, un colectivo. Mas no toda organización o colectivo es considerada como sujeto activo del derecho.

El reconocimiento y la aceptación de las consecuencias de los propios actos, implica la conciencia. Hablamos así del cargo de conciencia, del examen de conciencia, de la libertad de conciencia, de la objeción de conciencia, de la voz de la conciencia. La responsabilidad se predica siempre de los propios actos. Este es un tema altamente complejo por virtud de los casos en los cuales una persona es llamada a responder como consecuencia de actos

realizados por otros, como sus hijos menores de edad, sus estudiantes, sus empleados, sus subordinados. Pero, insisto, en todo caso se responde por los propios actos”.

(Bermúdez, 2007) hace referencia a que la responsabilidad presupone a la autonomía, e indica que, si un ser es sometido por la fuerza, el engaño o por hechos irresistibles (fuerza mayor y caso fortuito), no será responsable. El autor antes citado, sigue señalando que hasta qué punto los procesos heterónomos implican responsabilidad es otra cuestión de gran complejidad. Se presentan situaciones tan diversas como el deber de responder por las obligaciones legales (que nos son impuestas por el Estado) o la exclusión de la responsabilidad por la intervención de un tercero.

Así mismo, (Ruíz, 2013) citó que la principal responsabilidad profesional, es mantener sus conocimientos, habilidades y destrezas actualizadas, acordes con las leyes (Venezolanas) y con las normas que rigen la actuación del profesional de contaduría pública (en Venezuela). Asimismo, todo profesional en el ejercicio de la contaduría pública, debe mantenerse actualizado con los pronunciamientos emitidos por la Junta de normas de contabilidad internacional (IASB) y por el código de ética internacional, emitido por la Federación internacional de Contadores Públicos (IFAC).

En la ciudad de Ottawa, Canadá, en 1973 tuvo sus orígenes la palabra responsabilidad, según (Rozas, 1998), cuando fue propuesta por la Oficina del Auditor General de Canadá (Contraloría General de Canadá) como un nuevo enfoque de la Auditoría que trae como novedoso la inclusión del elemento valor por dinero significando la respuesta que deben dar tanto los gobernantes como los funcionarios a los ciudadanos por el manejo de valorar mejor el dinero que se les ha encargado administrar, es así como se definió inicialmente el concepto de responsabilidad como el deber de responder de todo funcionario con relación a la gestión realizada, es decir, la obligación moral y ética de rendir cuentas por el desempeño y el resultado.

Cabe mencionar que el significado de responsabilidad tiene un sentido más amplio por cuanto tiene aplicación no solo en las empresas públicas, de economía mixta con participación del estado, del sector público, sino también se ha ido extendiendo con el tiempo al sector privado, a las organizaciones privadas donde la figura del gerente debe responder de manera interna y externa por los recursos o bienes de propiedad de la empresa.

Al respecto, (Schlemenson, 2002) perfeccionó la noción de responsabilidad desde el punto de vista organizacional, definiendo responsabilidad gerencial como la capacidad para dar cuenta a la organización de los actos y responsabilidades asignadas, a fin de lograr los retos de crecimiento de la empresa. Ya no se trata solamente del manejo correcto de los recursos sino de ir más allá, lograr el desarrollo de la empresa, formar equipos de trabajo eficaces, permitiendo resultados óptimos de su gestión. Es decir, buscar objetivos organizacionales logrados con eficiencia y economía.

Contextualización del Problema

A partir del 2001, luego del famoso caso de fraude empresarial más conocido a nivel mundial en las dos últimas décadas por malos manejos contables y financieros, el caso Enron, la profesión del Contador dio un giro de 180 grados, respecto a las actividades que antes realizaba y ahora realiza. En la actualidad, el rol del Contador en las organizaciones juega un papel muy importante al momento de tomar decisiones financieras dentro de las mismas, las empresas han ido sufriendo cambios muy vertiginosos que han implicado actualizaciones en los procedimientos y cuestiones tributarias para operar en los mercados, a pesar de esto, existe algo que se ha mantenido como un valor indiscutible para el Contador dentro de las empresas y esto es su capacidad analítica y de interpretación de la información. Es así, que el contador de hoy en día ha dejado de ser un

simple asesor tributario y ha pasado a convertirse en un asesor de negocios, cumpliendo un rol importante al momento de la toma de decisiones dentro de las empresas.

Producto de ello, algunos organismos internacionales que reglamentan en el ámbito contable y financiero, se han preocupado de emitir instructivos y manuales de conducta que regulan el comportamiento ético del profesional de la contabilidad a nivel mundial; uno de ellos es la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), tiene como misión servir al interés público, seguir fortaleciendo la profesión contable en el mundo, contribuir al desarrollo de economías internacionales sólidas mediante el establecimiento de normas profesionales de alta calidad y la promoción de la adherencia a las mismas, fomentar la convergencia internacional de dichas normas y pronunciarse sobre cuestiones de interés público allí donde la especialización de la profesión es más relevante.

En cumplimiento de dicha misión, el Consejo de la IFAC ha establecido el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (International Ethics Standards Board for Accountants) cuya finalidad es desarrollar y emitir, bajo su propia autoridad, normas de ética de alta calidad y otros pronunciamientos, para que sean utilizados por los profesionales de la contabilidad en todo el mundo, por eso emitió el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, el cual norma la ética profesional de los contadores a nivel mundial.

En la legislación ecuatoriana, por medio de la Ley de Contadores expedida mediante Decreto Supremo 1549 del 10 de noviembre de 1966 establece que el Estado reconoce la profesión de Contador, que podrá ejercerse en el país, en las categorías de Contador Público y Contador-Bachiller en Ciencias de Comercio y Administración, con sujeción a las normas legales y reglamentarias correspondientes. Es por eso que este trabajo de titulación

se orienta a establecer la responsabilidad social del contador público en el contexto de la contabilidad pública.

Objetivo General

Identificar cual es la responsabilidad social del contador público en el contexto de la contabilidad pública en el Ecuador.

Objetivos Específicos

(a) Detallar los requisitos para ejercer la profesión de contador público autorizado en nuestro país. (b) Identificar los manuales, reglamentos y códigos de conducto nacional e internacional que rigen la profesión de contador público y cuáles son sus principales requerimientos de aplicación. (c) Identificar los principales organismos nacionales e internacionales que aprueban la publicación y velan con el fiel cumplimiento de manuales, reglamentos y códigos de conducta que rigen la profesión de contador público. (d) Revisar las sanciones vigentes para el profesional de contaduría pública que no cumplan con la responsabilidad social al momento de ejercer su profesión.

Justificación

El presente estudio está orientado hacia la responsabilidad social que debe tener el profesional de contaduría para ejercer su profesión en la contabilidad de empresas públicas y de organismos y entidades del gobierno. Antepuesto al desarrollo de la investigación, se observa algunos estudios que se orientaban hacia el comportamiento del contador público de otros países, más no hay un estudio que indique las directrices del contador público ecuatoriano y de cómo éste debe de actuar, y dada la importancia del caso se abordará y profundizará en este tema.

La investigación que se pretende desarrollar, está dirigida tanto a profesionales como a estudiantes afines a las carreras de contabilidad o auditoría, debido a que los profesionales de hoy en día deben de estar preparados para ejercer el rol de contador tanto en empresas públicas como en las privadas.

Como se menciona en la introducción, el rol del contador en las organizaciones ha evolucionado en las dos últimas décadas, ya que ahora no solo cumple con labores operativas, sino que también aporta con análisis financieros que permitan invitar a la Administración de las empresas a tomar la mejor opción.

El tema de la responsabilidad social del contador hoy en día es de mucha importancia en las empresas, debido al sin número de casos de corrupción en los que funcionarios públicos han estado involucrados, de acuerdo a los informes emitidos por la Contraloría General del Estado. Es por ello, que aplicar una responsabilidad social comprometida con la sociedad en la que operan las empresas públicas o privadas, podría reducir el número de fraudes empresariales.

Entre los delitos que se han cometido por no aplicar correctamente la responsabilidad social como profesionales en el sector público están las irregularidades en contratos suscritos por el estado, enriquecimiento ilícito, peculado, corrupción y otros delitos.

A continuación, se detalla algunos de los casos de corrupción ocurridos en instituciones del sector público, donde se evidencia que la responsabilidad social como profesionales falló, tomados del artículo escrito por (Zapata, 2017). “Algunos de los casos más polémicos de cercanos al gobierno de Rafael Correa”.

Casos de corrupción

Caso Odebrech: Ha sido el más notorio entre enero y mayo del 2017, en donde funcionarios de estatales recibieron millonarios sobornos por parte de la constructora brasileña a cambio de ser contratados para construcción de obras estatales. Así mismo, algunas de las obras construidas por la empresa tuvieron sobrepuestos y por ende estuvieron sobre valorizadas sin justificación ni esencia económica.

Adquisición de chalecos de mala calidad: Este caso se refiere a la compra de chalecos por parte de la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) para motociclistas en diciembre del 2010, donde se desembolsó \$10 millones. Cabe recalcar que la compra fue realizada a una empresa filial de entidad manejada por el Estado.

Otorgamiento de crédito financiero: En octubre del 2012, el Superintendente de Bancos denunció ante la fiscalía que se había cometido un delito penal con el otorgamiento de un crédito por \$800,000 sin el cumplimiento de la normativa a un ciudadano argentino, esto se conoce como peculado bancario.

En todos los casos que se ha mencionado, se puede evidenciar la falta de responsabilidad social que hubo en los profesionales involucrados, ya que al hacer uso de los poderes que involucran sus cargos en instituciones del estado, cometieron un delito de fraude para beneficio propio.

Formulación del Problema

Dados los planteamientos descritos en los párrafos anteriores, la problemática a resolver de este estudio, estará orientado hacia ¿Cuál es la responsabilidad social del contador público en el contexto de la contabilidad pública en el Ecuador?

Sistematización del Problema

Para dar solución al problema de estudio y sistematizar el proceso indagatorio y de verificación, se plantean las siguientes cinco interrogantes:

¿Cuáles son los requisitos indispensables para ejercer la profesión de contador público en el Ecuador? (b) ¿Cuáles son los manuales, reglamentos y códigos de conducta nacional e internacional que rigen la profesión de contador público y cuáles son sus principales requerimientos de aplicación? (c) ¿Cuáles son los principales organismos nacionales e internacionales que aprueban la publicación y fiel cumplimiento de manuales, reglamentos y códigos de conducta que rigen la profesión de contador público? (d) ¿Qué sanciones están vigentes para el profesional de contaduría pública que no cumplan con la responsabilidad social al momento de ejercer su profesión?

Limitación del trabajo de investigación

Información personal de los entrevistados: Al realizar las entrevistas, los entrevistados solicitaron que dicho procedimiento se lo realice de forma anónima. Esto limitó el trabajo a analizar solo las respuestas obtenidas por cada uno de ellos, dejando de analizar su perfil profesional y poder obtener otras conclusiones que hubieran sido más concretas. No disponibilidad de la información respecto a la base legal para ejercer la profesión de contador público en el sitio web del Colegio de Contadores del Guayas.

Delimitación del trabajo de investigación

El presente estudio abarca el contexto de la responsabilidad social del contador público netamente en el contexto de la contabilidad gubernamental o pública.

La investigación se encuentra delimitada para profesionales contadores que se encuentren ejerciendo la profesión de contador público, no se refiere a otros cargos dentro de las organizaciones. Teniendo en cuenta la normativa legal que rige la profesión de contador público en el Ecuador, el presente trabajo de investigación se refiere a profesionales que ejerzan su profesión dentro del territorio ecuatoriano, donde son sujetos a la normativa legal planteada.

Capítulo I

Marco Teórico

Como profesionales de la contabilidad, se debe estar preparados para cualquier tipo de compromisos de la carrera profesional, ya sea para empresas públicas o para empresas privadas, por lo que es de mucha importancia tener una visión clara de cómo se debe poner en práctica la responsabilidad social al momento de ejercer la profesión.

Teniendo en cuenta que existe un amplio marco normativo para regir este tipo de contabilidad, se abordaron los siguientes temas:

1. Concepto de responsabilidad
2. Concepto de responsabilidad social
3. Tipos de responsabilidades
4. Tipos de contabilidad
5. Concepto de contabilidad gubernamental:
 - a. Normas técnicas de contabilidad gubernamental
 - b. Marco conceptual de la contabilidad gubernamental
 - c. Principios contables
 - d. Características cualitativas de la información financiera
 - e. Reconocimiento de los hechos económicos
6. Concepto de contador público
7. Entre otros

Conceptos Preliminares

Responsabilidad

De acuerdo al diccionario de la Real Academia Española, donde recoge una clásica concepción jurídica, conforme a la cual responsabilidad es la “capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente”.

La responsabilidad se predica siempre de los propios actos. Este es un tema altamente complejo por virtud de los casos en los cuales una persona es llamada a responder como consecuencia de actos realizados por otros, como sus hijos menores de edad, sus estudiantes, sus empleados, sus subordinados. Sin embargo, en todo caso siempre se responde por los propios actos que nosotros como personas cometamos (Bermúdez, 2007).

Responsabilidad social

De acuerdo a la ISO 26,000:2010, los principios de la responsabilidad social son los siguientes: (a) cumplimiento de la ley, (b) respeto de las normas internacionales de comportamiento, (c) reconocimiento de las partes interesadas y sus preocupaciones, (d) responsabilidad, (e) transparencia, (f) desarrollo sostenible, (g) conducta ética, (h) enfoque de precaución, (i) respeto de los derechos humanos fundamentales y (j) respeto por la diversidad.

Así mismo, (Bermúdez, 2007) definió la responsabilidad social como un concepto aplicado a la contabilidad:

La responsabilidad social es una manifestación propia del hombre. No sólo es un compromiso tácito del individuo con la sociedad, sino la apertura del hombre hacia los demás. Todo asociado debe responderle, con servicios directos o indirectos, a la sociedad, como retribución proporcionada a los beneficios que ésta brinda a cada uno de sus componentes.

Tipos de responsabilidad

Existen varias clases de responsabilidad que se debe de diferenciar entre sí:

El autor Wasberry, citado por (Rozas, 1998), plantea como uno de los grandes desafíos para los auditores en la actualidad y a su vez presenta tres tipos de responsabilidad:

Responsabilidad por desempeño. Constituida por el informe anual de desempeño con cifras y resultados comparables, se relaciona con la responsabilidad porque es el recuento escrito de la administración de una compañía sobre la manera como llevó a cabo su gestión durante un periodo de tiempo que por lo general es de un año.

Responsabilidad sistematizada. Formada por la base de datos electrónica de la empresa y el acceso electrónico de datos, implica responsabilidad porque incluye el registro de los datos más importantes como financieros, económicos, laborales, entre otros, con los cuales la empresa realiza sus actividades.

Responsabilidad de calidad total. Se estructura por el mejoramiento continuo de los procesos de la empresa en busca de la eficiencia, economía, efectividad, legalidad y prudencia. En cuanto a la calidad total la responsabilidad se manifiesta en el hecho de la existencia de un compromiso individual por la calidad con mejora continua de cada uno de los procesos de la organización.

Tipos de contabilidad

Contabilidad gubernamental. De acuerdo a la Dirección de Comunicación Social del Ministerio de Finanzas, la contabilidad gubernamental es la aplicación de un conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos que permite ejecutar el registro sistemático, cronológico y secuencial de los hechos económicos que ocurren en una organización.

A través de esta contabilidad información financiera, patrimonial y presupuestaria, que deberá ser confiable y oportuna, destinada a fortalecer el proceso de toma de decisiones de las autoridades. Además, sirve como sustento para el control que ejercen la Contraloría General del Estado, Unidades de Auditoría Interna Institucionales y firmas privadas de auditoría. De acuerdo a las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, indica que la contabilidad gubernamental se basará en principios y normas técnicas emitidas sobre la materia, para el registro de las operaciones y la preparación y presentación de información financiera, para la toma de decisiones.

Así mismo indica que la contabilidad gubernamental tiene como misión registrar todos los hechos económicos que representen derechos a percibir recursos monetarios o que constituyan obligaciones a entregar recursos monetarios, y producir información financiera sistematizada y confiable mediante estados financieros verificables, reales, oportunos y razonables bajo criterios técnicos soportados en principios y normas que son obligatorias para los profesionales contables.

Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental en Ecuador

La Normativa de Contabilidad Gubernamental, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas en el 2007 y reformado en el 2016, establece que las políticas de contabilidad gubernamental constituyen los lineamientos, directrices, principios, bases, reglas, procedimientos específicos y pautas básicas que guían el proceso contable para generar información consistente, relevante, verificable y comprensible; hacen referencia a las técnicas cualitativas y cuantitativas de valuación de los hechos económicos en el momento en el que se realiza el registro contable y son expedidas por el Ministerio de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental en concordancia con lo que establece el Art. 148 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Artículo 64 de su Reglamento General.

Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental. El Ministerio de Finanzas (2016) definió mediante el Acuerdo Ministerial No. 067 (2016) los siguientes conceptos dentro del marco conceptual de la contabilidad gubernamental en Ecuador:

Entes contables. Los entes contables son los organismos, entidades, fondos o proyectos creados por ley, decreto u ordenanza, con existencia propia e independiente, que administran recursos y obligaciones del Estado y son responsables de velar por el debido funcionamiento del componente de contabilidad gubernamental.

Los organismos, entidades, fondos o proyectos que conforman el Gobierno Central se constituyen en un solo ente contable. Ministerio de Finanzas. (2016). Acuerdo Ministerial (067).

Objetivo de la información financiera. Proporcionar información sobre el activo, pasivo y patrimonio, evolución económica y financiera de la

entidad que sea útil a efectos de rendición de cuentas, construcción de estadísticas y toma de decisiones.

Usuarios de la información financiera. Son usuarios de la información financiera la sociedad civil, las entidades públicas y privadas, la Contraloría General del Estado, la Asamblea Nacional, el Banco Central del Ecuador, los organismos nacionales e internacionales y analistas de opinión nacionales y extranjeros.

Principios contables. Para entender más a fondo el tratamiento contable que requieren los estados financieros de las empresas públicas, hay que entender los principios contables en los cuales se desarrollan dichos estados financieros:

Principio del devengado. La información financiera se deberá registrar sobre la base del devengado conforme lo establecido en el Artículo 157 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Por base devengado se entiende que los flujos se registran cuando se crea, transforma, intercambia, transfiere o extingue un valor económico. Es decir, los efectos de los eventos económicos se registran el momento en que ocurren, independientemente de que se haya efectuado o esté pendiente el cobro o el pago de efectivo. En general, el momento que se les atribuye es el momento en el cual cambia la propiedad de los bienes, se suministran los servicios, se crea la obligación de pagar impuestos, surge un derecho al pago de una prestación social o se establece otro derecho incondicional. (Ministerio de Finanzas, 2016).

Asociación contable presupuestaria. El Catálogo General de Cuentas estará asociado al Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos.

Los flujos de débitos y créditos de las cuentas, solamente tendrán asociación a un concepto del clasificador presupuestario; dichos flujos serán comparados con las estimaciones presupuestarias, a efectos de determinar las desviaciones en la ejecución; sólo por excepción, la asociación presupuestaria se producirá a más de un concepto contable.

Los flujos de débitos y créditos de las cuentas de Nivel 1 del subgrupo Cuentas por Cobrar, en los casos que corresponda, estarán asociados a los grupos del clasificador presupuestario de ingresos, a efectos de compararlos con el presupuesto y el programa de caja, respectivamente. Los flujos de créditos de las contra cuentas de Nivel 2 estarán ligados a los ítems del clasificador presupuestario de ingresos; las cuentas a los niveles 3 y 4, a conceptos desagregados de los ítems o de otras clasificaciones internas.

Los flujos de créditos y débitos de las cuentas de Nivel 1 del subgrupo Cuentas por Pagar, en los casos que corresponda, estarán asociados a los grupos del clasificador presupuestario de gastos, a efectos de compararlos con el presupuesto. Los flujos de débitos de las contra cuentas estarán ligados a los ítems del clasificador presupuestario de gastos; las cuentas a los niveles 3 y 4 a conceptos desagregados de los ítems o de otras clasificaciones internas. (Ministerio de Finanzas, 2016).

Medición económica. En la Contabilidad Gubernamental serán registrados los recursos materiales e inmateriales, las obligaciones, los derechos, el patrimonio y sus variaciones; deben considerarse mediciones apropiadas a las características y circunstancias que dan origen a las diferentes transacciones y operaciones del ente público, siempre que posean valor económico para ser expresados en términos monetarios. Los hechos económicos serán registrados en la moneda de curso legal en el Ecuador. (Ministerio de Finanzas, 2016).

Hecho económico. En la Contabilidad Gubernamental es cualquier actividad u operación que realice la Entidad: una compra, una venta, un crédito, un abono, una regulación, ajuste, etc. (Ministerio de Finanzas, 2016).

Igualdad contable. En la Contabilidad Gubernamental serán registrados los hechos económicos sobre la base de la igualdad, entre los recursos disponibles (activos) y su financiamiento (pasivos y patrimonio), aplicando el método de la Partida Doble. (Ministerio de Finanzas, 2016).

Realización. En la Contabilidad Gubernamental las variaciones en el patrimonio serán reconocidas cuando los hechos económicos que las originen cumplan con los requisitos legales.

En las operaciones que presenten opciones alternativas para su valuación, se optará por aquellas en que exista menor probabilidad de sobrevalorar o subvalorar las variaciones en el patrimonio. (Ministerio de Finanzas, 2016).

Contabilidad de costos. La contabilidad de costos es un sistema de información para predeterminar, registrar, acumular, distribuir, controlar, analizar, interpretar e informar de los costos de producción, distribución, administración y financiamiento. Se relaciona con la acumulación, análisis e interpretación de los costos de adquisición, producción, distribución, administración y financiamiento, para el uso interno de los directivos de la empresa para el desarrollo de las funciones de planeación, control y toma de decisiones (García, 1987).

Contabilidad financiera. (Méndez, 1997), conceptualiza a la contabilidad financiera como una técnica que se utiliza para producir sistemática y estructuradamente información cuantitativa expresada en unidades monetarias de las transacciones que realiza una entidad económica y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables

que la afectan, con el objeto de facilitar a los diversos interesados el tomar decisiones en relación con dicha entidad económica.

Capítulo II:

Marco Metodológico

La investigación es un conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno. En una investigación existen dos enfoques para indagar (Hernández, 2010): (a) enfoque cuantitativo y (b) enfoque cualitativo.

Para el desarrollo del tema de titulación, se ha implementado el tipo de investigación cualitativa, la cual va de lo particular a lo general.

Esencia de la Investigación Cualitativa

La investigación cualitativa se enfoca a comprender y profundizar los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con el contexto (Hernández, 2010). Es por eso que, para este trabajo de titulación, se abordará el estudio, que se puede plantear como una problemática social en el ámbito empresarial, el cual es “La responsabilidad social del contador público en el contexto de la contabilidad pública”.

El enfoque cualitativo se selecciona cuando se busca comprender la perspectiva de los participantes (individuos o grupos pequeños de personas a los que se investigará) acerca de los fenómenos que los rodean, profundizar en sus experiencias, perspectivas, opiniones y significados, es decir, la forma en que los participantes perciben subjetivamente su realidad. También es recomendable seleccionar el enfoque cualitativo cuando el tema del estudio ha sido poco explorado, o no se ha hecho investigación al respecto en algún grupo social específico. El proceso cualitativo inicia con la idea de investigación (Hernández, 2010).

Para este estudio, los individuos a estudiar es un grupo específico que serían los contadores públicos del Ecuador. El fenómeno que los afecta es la falta de responsabilidad social al momento de poner en práctica su profesión. Así mismo, en el desarrollo de los antecedentes que se realizó, se evidencia que en Ecuador no existe un estudio enfocado a analizar la responsabilidad social de los contadores públicos.

Fuentes de información

La investigación que se desarrollará estará basada en la revisión de leyes tales como: (a) Ley de Contador, (b) Ley Compañía, Valores y Seguros, (c) Código de ética para profesionales de la contabilidad, (d) Código de ética del contador ecuatoriano, (e) Normativa de contabilidad gubernamental y (f) Normas de control interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos.

De todas estas leyes, se obtendrá información que servirá para sustentar cada una de las preguntas de investigación definidas en los objetivos específicos.

La técnica de análisis que se empleará será la de consulta y análisis a cada una de las leyes descritas anteriormente, se indagará algunos casos de fraude donde haya estado involucrado el departamento de contabilidad y haya fallado la responsabilidad social de contador público al ejercer su cargo.

A estas fuentes se deben añadir las de carácter primario, que se utilizaron para determinar la forma de pensamiento de profesionales contadores por medio de entrevistas a profesionales en las carreras de Leyes e Ingeniería en Contabilidad y Auditoría.

Alcance de la investigación

Luego de la indagación previa del tema a estudiar, por medio de la definición de los antecedentes, justificación de la investigación, definición de objetivo general y objetivos específicos, se ha definido el alcance que tendrá el presente estudio, el cual es un alcance descriptivo; ya que se estudiará varios conceptos que surgirán a lo largo de la investigación y se desarrollará las variables detalladas como objetivos específicos.

El alcance de la investigación está orientado a los profesionales contadores públicos, que desarrollen su actividad profesional en empresas del estado, ya que la investigación estará dentro del contexto de la contabilidad pública en el Ecuador.

Población de la investigación

La población definida fueron los estudiantes graduados del programa de tesis UTT 2014 de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (82 alumnos. Ver Apéndice B, obtenido producto de la investigación con ex alumnos graduados), de la cual se definió una muestra de 10 profesionales graduados a entrevistar, los cuales estén ejerciendo su profesión como contadores públicos en empresas del Ecuador.

Muestra de la investigación

Se recolectarán testimonios de experiencias en los que 10 profesionales graduados estén ejerciendo la profesión de contadores públicos y han puesto en práctica la responsabilidad social al momento de desarrollar sus actividades laborales.

Técnicas de recolección de datos

Los datos serán recolectados por medio de entrevistas presenciales, que serán documentadas por medio del programa Word versión 2010 y el programa Excel versión 2010 para el análisis de los mismos y elaboración de tablas y gráficos.

Capítulo III

Requisitos Indispensables para Ejercer la Profesión de Contador Público en el Ecuador

Como se había analizado en capítulos anteriores, hoy en día en el Ecuador y en el mundo, el rol del contador en las organizaciones juega un papel muy importante, ya que ahora no solo cumple con labores operativas, sino que también aporta con análisis financieros que permiten invitar a la Administración de las empresas a tomar la mejor decisión.

Requisitos Indispensables

De acuerdo a la legislación ecuatoriana en el Código de Ética del Contador Ecuatoriano (2006), los requisitos para ejercer la profesión de contador público en nuestro país son los siguientes: (a) título profesional de tercer nivel en Contador Público, Ingeniero en Contabilidad y Auditoría o carreras afines registrado en la SENESCYT, (b) tener un registro único de contribuyente (RUC) otorgado por el Servicio de Rentas Internas, y, (c) ser miembro de la Federación Nacional de Contadores del Ecuador (FNCE), a través de los respectivos Colegios Provinciales de Contadores

Una vez definido los requisitos indispensables para ejercer la profesión de Contador Público en el Ecuador, se analizará brevemente qué se necesita para obtener cada uno de dichos requisitos:

Título profesional de tercer nivel en Contador Público, Ingeniero en Contabilidad y Auditoría o carreras afines registrado en la SENESCYT

El requisito indispensable para obtener el título profesional de contador público o alguna carrera afín con la contaduría pública es haber culminado la malla curricular en un centro de estudio de tercer nivel avalado por el organismo regulador de la educación en nuestro país que es la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Tener un Registro Único de Contribuyente (RUC) otorgado por el Servicio de Rentas Internas

El Servicios de Rentas Internas (SRI), ente regulador de la administración tributaria en el Ecuador, emitió una ficha de requisitos para la inscripción o actualización del Registro Único del Contribuyente (RUC) para personas naturales según la actividad económica, el cual es el título profesional relacionado con contabilidad y auditoría como, por ejemplo: CPA, ingeniero, licenciado, magister, doctor en contabilidad y/o auditoría.

En dicha ficha, también indica que el servidor de ventanilla del SRI verificará en la página web del SENESCYT la inscripción del título en dicho organismo (Apéndice A).

Ser miembro de la Federación Nacional de Contadores del Ecuador (FNCE), a través de los respectivos Colegios Provinciales de Contadores

- Fotocopia del título de contador público,
- Imprimir certificación de la SENESCYT de tercer nivel,
- Fotocopia de cédula de ciudadanía y certificado de votación,

- Una foto carnet a color, y,
- Cancelar el valor de la inscripción.

Resultados y Análisis de las Entrevistas Realizadas

La población definida fueron los estudiantes graduados del programa de tesis UTT 2014 de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (82 alumnos. Ver Apéndice B, obtenido producto de la investigación con ex alumnos graduados), de la cual se definió una muestra de 10 profesionales graduados a entrevistar, los cuales estén ejerciendo su profesión como contadores públicos en empresas del Ecuador. Ver detalle de entrevistas en Apéndice C.

Tipo de entrevista

El tipo de entrevista que se utilizará será las entrevistas estructuras (Grinnell y Unrau, 2007), ya que previamente se ha definidos una lista de 6 preguntas que se utilizará para obtener evidencia de experiencias en los que profesionales graduados y que estén ejerciendo la profesión de contadores públicos hayan puesto en práctica la responsabilidad social al momento de desarrollar sus actividades laborales.

Listado de preguntas realizadas

Las preguntas que se emplearon fueron las siguientes:

1. ¿Hace qué tiempo obtuvo el título como contador público?

2. ¿Al momento se encuentra ejerciendo la profesión de contador público?
3. ¿Qué es la responsabilidad social para usted?
4. ¿Cómo cree que se puede aplicar la responsabilidad social en su profesión y bajo qué base legal lo haría?
5. ¿Alguna vez le han ofrecido realizar algún acto ilícito ejerciendo su profesión, en el que quede vulnerada la responsabilidad social como contador público?
6. ¿Conoce usted las sanciones vigentes en nuestro medio que castigan cualquier acto ilícito al momento de ejercer su profesión?

Análisis de los resultados obtenidos

Pregunta 1: ¿Hace qué tiempo obtuvo el título como contador público?

Los resultados obtenidos en esta pregunta fueron similares, o al menos, se pudo establecer un rango de respuestas, ya que, en las 10 entrevistas consideradas, el rango de tiempo de graduación de los entrevistados fue de 1 a 5 años.

Estas respuestas tienen mucho que ver con el universo seleccionado, ya que fue un grupo de profesionales jóvenes, cuya edad oscila entre 23 y 30 años.

Pregunta 2: ¿Al momento se encuentra ejerciendo la profesión de contador público?

La respuesta obtenida en esta pregunta en todos los entrevistados fue que sí se encuentran ejerciendo la carrera de contaduría pública, no necesariamente como contador público, pero si en profesiones a fines, tales como: consultor tributario, auditor y asesor gerencial.

Esto permite obtener una mayor validez a las entrevistas, ya que de las personas entrevistadas se pudo obtener testimonios reales que solo suceden al ejercer la carrera de contaduría pública. Hay que tener en cuenta que todos los profesionales entrevistados se encontraban ejerciendo su profesión dentro de una organización privada.

Pregunta 3: ¿Qué es la responsabilidad social para usted?

Las respuestas obtenidas de esta pregunta, la cual es la más importante ya que es la terminología en la que se concentra la investigación, fueron diversas teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Algunos profesionales relacionaron el término “responsabilidad social” como un valor intrínseco que debe de tener, no solo el profesional de contaduría, sino todos los profesionales que ejercen algún cargo dentro de una empresa.
- Otros mencionaron que la responsabilidad social es una cualidad indispensable que el contador público debe tener para ejercer su profesión.
- Otros relacionaron el concepto de responsabilidad social con el compromiso que debe de tener las empresas al momento de desarrollar sus operaciones de negocio. Esto, debido a que la

ISO 26,000 conceptualiza específicamente el concepto de responsabilidad social con las empresas.

Pregunta 4: ¿Cómo cree que se puede aplicar la responsabilidad social en su profesión y bajo qué base legal lo haría?

La respuesta obtenida en esta pregunta fue enfocada por los entrevistados desde algunas normativas: Los auditores respondieron que las NIIF y NIC son su base legal al momento de ejercer su profesión. Los consultores tributarios nos indicaron que la Ley de Régimen Tributario Interno es la normativa legal que rige su trabajo y los asesores empresariales respondieron que obrando correctamente y bajo los termines permitidos por la ley, estarían aplicando la responsabilidad social al momento de ejercer su profesión.

En esta pregunta, se pudo evidenciar el desconocimiento de las profesionales de la existencia de un Código de Ética vigente en el Ecuador, ya que ninguno de los entrevistados en primera instancia mencionó dicho código como base legal para ejercer su profesión.

Pregunta 5: ¿Alguna vez le han ofrecido realizar algún acto ilícito ejerciendo su profesión, en el que quede vulnerada la responsabilidad social como contador público?

En esta pregunta todas las respuestas fueron negativas.

Pregunta 6: ¿Conoce usted las sanciones vigentes en nuestro medio que castigan cualquier acto ilícito al momento de ejercer su profesión?

Como en la pregunta anterior, todas las respuestas en esta pregunta fueron negativas, es evidente el desconocimiento en cuanto a las sanciones a los profesionales de contaduría al cometer algún acto ilícito.

Luego del análisis de todas las preguntas de la entrevista, se concluyó que el estudio realizado si es viable para los profesionales de contaduría que ejerzan su profesión en cargos empresariales, ya que existe un desconocimiento y poco conocimiento de la responsabilidad social del contador en la contabilidad pública.

Marco Legal

Manuales, Reglamentos y Códigos de Conducta que Rigen la Profesión de Contador Público y sus Principales Requerimientos de Aplicación

Anteriormente se había mencionado que la profesión de contador hoy en día juega un rol muy importante en las empresas. Producto de ello, existe una amplia base legal que rige dicha profesión, tanto en el Ecuador como internacionalmente.

A continuación, se revisa los manuales, reglamentos y códigos que rigen la profesión del contador público.

Normativa local que regula la profesión de contaduría pública

Las siguientes normativas son las encargadas de regir la profesión de contaduría pública: (a) Ley de Contadores, (b) Código de Ética del Contador Ecuatoriano, (c) Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, y, (d) Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Ley de Contadores

En el Ecuador, la máxima entidad representativa de los contadores es la Federación Nacional de Contadores del Ecuador, quien posee una personería jurídica y está constituida por los colegios de contadores provinciales, los cuales fueron creados bajo la sujeción de la Ley de Contadores.

La Ley de Contadores fue expedida en 1966, con la intención de regular la profesión del contador y brindar los principales parámetros para ejercer su profesión.

Clasificación de contadores en el Ecuador

De acuerdo a la Ley de Contadores, expedida bajo Decreto Supremo 1549, registro oficial 157 del 10 de noviembre de 1966; indica que el Estado ecuatoriano reconoce la profesión de Contador para ser ejercida en el país en las siguientes categorías:

- Contador Público Autorizado

- Contador Bachiller Autorizado

Contadores Públicos. Así mismo, en el artículo 2 señala que son contadores públicos los siguientes grupos de personas:

- Los nacionales y extranjeros que obtuvieren su título en universidades o institutos superiores ecuatorianos, facultados por la Ley de Educación para concederlos, y

- Los ecuatorianos y extranjeros que, habiendo cursado en universidades o institutos superiores de países extranjeros, obtuvieren

el título de Contador Público y lo revalidaren en el Ecuador, de conformidad con las regulaciones establecidas por las leyes ecuatorianas o por convenios internacionales para el ejercicio profesional.

Contadores Bachiller. Para el caso de contadores bachilleres, el artículo 4 de la Ley de Contadores también enlista a dos grupos de personas para serlo:

- Los ecuatorianos y extranjeros que obtuvieren el título de Contador-Bachiller en Ciencias de Comercio y Administración, a partir de 1974, en los colegios de segunda enseñanza que estuvieren facultados por el Ministerio de Educación y Cultura para concederlos; y,
- Los ecuatorianos y extranjeros que, habiendo cursado en planteles de segunda enseñanza del exterior, obtuvieren el título de Contador-Bachiller en Ciencias de Comercio y Administración a partir de 1974, conforme a las regulaciones de la ley ecuatoriana o según convenios internacionales vigentes.

Funciones del Contador Público

El rol del contador público en las empresas hoy en día es muy amplio, no solo se enfoca en funciones operativas comunes, como registrar asientos de diario, registrar facturas, constituir provisiones en los estados financieros; sino que ahora se enfoca más en interpretaciones financieras que ayudan a tomar mejores decisiones a la Administración de las empresas.

El artículo 5 de la Ley de Contadores, señala algunas funciones primordiales que el contador debe de cumplir dentro de las organizaciones:

- Desempeñar cátedras de Contabilidad en planteles de nivel superior legalmente establecidos;
- Organizar, sistematizar y dirigir contabilidades;
- Intervenir directamente en la organización contable de empresas;
- Certificar balances con previa verificación integral de la contabilidad;
- Ejercer las funciones de Comisario en las compañías anónimas, en comandita por acciones, de responsabilidad limitada y de economía mixta;
- Evaluar e interpretar movimientos financieros o económicos e inventarios;
- Practicar auditorías o intervenciones y emitir dictámenes técnico-contables, económicos o financieros;
- Preparar y suscribir declaraciones tributarias;
- Realizar peritajes, revisiones, fiscalizaciones, análisis y pruebas contables; y,
- Lo que corresponde al Contador-Bachiller en Ciencias de Comercio y Administración.

Confidencialidad del Contador al ejercer sus funciones. De acuerdo a la Ley de Contadores en su art. 10, los profesionales contadores, salvo orden de autoridades competentes, están obligados a guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de las operaciones que anoten, de las que se informen, y de aquellas en que intervenga, así como de la forma y

condiciones en que hayan actuado los técnicos y administradores de las respectivas empresas.

Incluso, existe un Código de Ética del Contador Ecuatoriano, en donde nos da algunos parámetros de cómo debe ser el proceder de estos profesionales al momento de manejar información confidencial de empresas.

Principales Requerimientos de Aplicación de la Ley de Contadores

Secreto profesional al momento de ejercer la profesión: El art. 10 de la mencionada ley, indica que “Salvo orden de autoridad competente, los contadores y las sociedades o asociaciones de profesionales contables están obligados a guardar estricta reserva respecto de las operaciones que anoten, de las que se informen, y de aquellas en que intervenga, así como de la forma y condiciones en que hayan actuado los técnicos y administradores de las respectivas empresas”.

Inscripción en el colegio de contadores: El art. 15 de la mencionada ley, indica que “Presentando un título de Contador refrendado o revalidado por el Ministerio de Educación y Cultura o por el respectivo establecimiento de Educación Superior, según los casos, no podrá negarse su inscripción, salvo que apareciere falsificado o adulterado o que no corresponda a la persona que va a servirse de él para ejercer la profesión”.

Hay que tener presente que los colegios de contadores provinciales, están adscritos a la Federación Nacional de Contadores del Ecuador, por lo que la inscripción puede también darse directamente a dicha federación.

Refrendación del título en contadores extranjeros: En el art. 16, menciona que las empresas extranjeras de contadores, los contadores extranjeros individualmente considerados, para ejercer la profesión en el Ecuador deberán refrendar sus títulos de acuerdo a las leyes y reglamentos de educación e inscribirlos en el Registro Nacional de Contadores.

Prohibición a la Federación Nacional de Contadores del Ecuador: En el art. 58, la Ley de Contadores menciona que la FNCE no podrá intervenir en actividades políticas ni religiosas.

Código de Ética del Contador Ecuatoriano

De acuerdo al prólogo del código de ética, menciona que el Código de Ética del Contador Ecuatoriano (CECE) contiene los objetivos, los principios fundamentales y las normas generales de conducta, aplicables a la práctica profesional diaria del contador, permitiéndole mayores oportunidades de solvencia moral en su actuación profesional.

En el mismo prólogo, hace referencia al origen de la palabra “Ética” que se deriva de la palabra griega Ethos que originalmente significó costumbre. La ética es parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones del género humano. Moral, a su vez, se deriva del latín Moralis, costumbre en el sentido de conjunto de normas o reglas adquiridas por hábito. La Ética es la ciencia específica de la conducta humana. La moral es un sistema de normas, principios y valores que regulan las relaciones mutuas entre los individuos y sus instituciones.

La ética aplicada al ejercicio de la profesión de Contaduría Pública comprende los principios fundamentales de la actuación moral de los contadores. Ética profesional o moral profesional es la ciencia normativa que

estudia los deberes, responsabilidades y derechos de los profesionales; representa, en suma, un compromiso personal y de conducta correcta.

El Código de Ética del Contador Ecuatoriano (CECE) confirma los compromisos del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador (IICE), de la Federación Nacional de Contadores del Ecuador (FNCE) y de la profesión de Contaduría Pública, con la sociedad ecuatoriana. Una vez más, declaramos nuestras intenciones de cumplir con los principios fundamentales del Código de Ética para respetar nuestra profesión y respetarnos entre los mismos profesionales. Los contadores consideramos que los múltiples intereses individuales deben dar paso a los grandes e importantes intereses de la sociedad.

El comportamiento honesto responde a las prácticas socialmente aceptadas. Actualmente la sociedad manifiesta ciertos cambios de dirección, envía algunas veces mensajes equivocados; incluso, en algunos temas la percepción es que se estimula comportamientos que se consideraban y deben considerarse como inaceptables.

La ética inspirada en la dignidad del hombre debe llegar a unos acuerdos básicos sobre los derechos fundamentales de las personas. Por eso se necesita una reflexión seria, libre de manipulaciones ideológicas y de intereses políticos u otros. Reflexión sobre las dos grandes líneas de desarrollo de los derechos humanos: por una parte, los derechos civiles y políticos y, por otra, los derechos sociales, económicos y culturales.

El CECE está actualizado acorde con la normativa profesional e internacional de la Contaduría Pública. Se presenta en tres títulos, el tercero contiene cuatro capítulos.

En los primeros dos títulos se presentan los objetivos y principios fundamentales de la profesión de Contaduría Pública y del Código de Ética.

Se define en forma específica la responsabilidad social, compromiso primordial del contador en la práctica profesional en el país.

En el título tercero se presenta el Código de Ética del Contador Ecuatoriano (CECE), en tres secciones en función de las condiciones o realidades en que trabajan o ejercen la profesión los contadores en el Ecuador:

La Sección A aplicable a todos los contadores. La Sección B aplicable a los contadores en la práctica pública y la Sección C aplicable a los contadores en relación de dependencia. En el capítulo cuarto se especifican las sanciones aplicables por desviaciones a los principios y normas de nuestro Código de Ética (Prólogo, Código de Ética de Contador Ecuatoriano).

El interés Público de la Profesión

De acuerdo al Título II del Código de Ética del Contador Ecuatoriano, el público de la profesión de Contaduría Pública consta de: (a) Entidades auditadas, (b) Instituciones Financieras, (c) Gobiernos corporativos, (d) Empleadores, trabajadores, (e) Inversionistas, la comunidad de negocios, (f) La comunidad financiera, y otros que confían en la objetividad e integridad de los contadores para mantener el funcionamiento ordenado de la comunidad de negocios y en general.

Así mismo, indica que esta confianza impone, sobre la profesión de Contaduría Pública, una responsabilidad de interés público. El interés público se define como “el bienestar colectivo de la comunidad de personas e instituciones a las cuales sirven los contadores”.

Alcance de la Responsabilidad de un Contador

La responsabilidad de un contador no es exclusivamente satisfacer las necesidades de una entidad auditada o de un empleador individual. El Código de Ética, nos detalla algunos campos de profesiones que son de aplicación en la contaduría pública, y nos permite evidenciar que los estándares de la profesión contable están fuertemente determinados por el interés público, por ejemplo (Código de Ética del Contador Ecuatoriano, 2006):

Los auditores independientes ayudan a mantener la integridad y la eficiencia de los estados financieros que se presentan a las instituciones financieras como documentación parcial para los préstamos y a los accionistas para la obtención de capital.

Teniendo en cuenta este punto, en el informe del auditor independiente que se presenta ante todos los entes controladores, tales como: SRI, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Superintendencia de Bancos, entre otros; va la firma del contador público como responsable de la preparación de los estados financieros. Por ende, cualquier información errónea o fraudulenta presentada en dicho informe es de responsabilidad del contador firmante.

Los ejecutivos financieros sirven en diferentes capacidades de administración financiera en las organizaciones y contribuyen al uso efectivo y eficiente de los recursos de la organización; los auditores internos proveen atestiguamiento sobre un sistema de control interno sólido que enriquezca la confiabilidad de la información financiera externa del empleador; los expertos tributarios ayudan a establecer

confianza y eficiencia en la aplicación justa del sistema tributario; y los consultores gerenciales tienen una responsabilidad hacia el interés público al coadyuvar para la toma de decisiones administrativas.

Los inversionistas, acreedores, empleadores y otros sectores de la comunidad de negocios, lo mismo que el gobierno corporativo y el público en general, confían en los contadores para la presentación de informes financieros sólidos, la administración financiera efectiva y la asesoría competente sobre una variedad de asuntos de negocios y tributarios. La actitud y el comportamiento de los contadores en la prestación de tales servicios tienen un impacto en el bienestar económico del país (Código de Ética del Contador Ecuatoriano, título II, numeral 3, 2006).

Los contadores pueden permanecer en una posición privilegiada solamente si continúan prestando al público esos servicios únicos a un nivel que demuestre que la confianza del público está firmemente fundamentada. Es del mejor interés para la profesión, enseñar a las entidades auditadas que requieren los servicios que estos son prestados por contadores que los ejecutan al nivel más alto de desempeño y de acuerdo con requerimientos éticos que conducen a asegurar tal desempeño (Código de Ética del Contador Ecuatoriano, título II, numeral 4, 2006).

Al momento que un contador público se convierte en un auditor, recae toda la responsabilidad sobre la opinión que dará respecto a los estados financieros están presentados razonablemente, dentro de los requerimientos del marco de información que en dichos casos son las NIA y las NIIF.

A continuación, se indica algunos ejemplos de los tipos de opinión que el auditor puede dar al momento de presentar su informe en auditorías a empresas públicas: (a) Opinión combinada con desviación a los principios contables y limitación al alcance de la auditoría, (b) Opinión por desviación a

los principios contables, (c) Opinión por limitación al alcance de la auditoría, y (d) Opinión con párrafo de otros asuntos de auditoría.

Tipos de Opinión del Auditor en Auditorías a Empresas Públicas

Opinión Calificada por una Desviación a los Principios Contables

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Ibarra,

Señores

Presidente Ejecutivo y Miembros del Directorio

EMPRESA ELÉTRICA REGIONAL NORESTE S.A. EMELNORESTE

Ibarra – Imbabura

Informe sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros que se adjuntan de la Empresa Eléctrica Regional Noreste S.A. EMELNORESTE, que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre del 2014 y 2013 y los correspondientes estados, de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración de la Empresa Eléctrica Regional Noreste S.A. EMELNORESTE es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros separados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y del control

interno necesario para permitir la preparación de estados financieros separados que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de que los estados financieros separados no están afectados por distorsiones significativas.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de la evidencia de auditoría sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros separados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor e incluyen la evaluación del riesgo de distorsiones significativas en los estados financieros separados por fraude o error.

Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos de la Compañía, relevantes para la preparación y presentación razonable de sus estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la Administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros separados.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar nuestra opinión de auditoría.

Bases para calificar la opinión

La Administración de la Empresa, registró contablemente la variación del saldo de la provisión jubilación patronal y retiro voluntario por US\$ 9.6 millones, reportando en el cálculo actuarial al 31 de diciembre del 2014, como otro resultado integral del año; sin embargo, la Norma Internacional de Contabilidad No. 19 – Beneficios a los Empleados, establece que el costo laboral por servicios actuariales y el costo financiero deben ser registrados en los resultados del ejercicio 2014 (US\$ 3.7 millones) y las pérdidas y ganancias actuariales deben ser registradas en otro resultados integral del año 2014 (US\$ 13. 3 millones). El efecto de esta desviación a la Norma, ocasionó que los resultados del ejercicio se encuentren sobrevaluados en US\$ 3.7 millones.

Opinión calificada

En nuestra opinión, excepto por los efectos del asunto descrito en el párrafo 4 por el año terminado en el 2014, de las bases para calificar la opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la posición financiera de la Empresa Eléctrica Regional Noreste S.A. EMELNORESTE al 31 de diciembre del 2014 y 2013, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.

Firma del Auditor

Firma Empresa

Ibarra, 12 de junio del 2015

Opinión Calificada por una Limitación al Alcance de Nuestra Auditoría

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Ibarra,

Señores

Presidente Ejecutivo y Miembros del Directorio

EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL NORESTE S.A. EMELNORESTE

Ibarra – Imbabura

Informe sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros que se adjuntan de la Empresa Eléctrica Regional Noreste S.A. EMELNORESTE, que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre del 2014 y 2013 y los correspondientes estados, de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración de la Empresa Eléctrica Regional Noreste S.A. EMELNORESTE es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros separados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros separados que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de que los estados financieros separados no están afectados por distorsiones significativas.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de la evidencia de auditoría sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros separados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor e incluyen la evaluación del riesgo de distorsiones significativas en los estados financieros separados por fraude o error.

Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos de la Compañía, relevantes para la preparación y presentación razonable de sus estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la Administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros separados.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar nuestra opinión de auditoría.

Bases para calificar la opinión

Debido a que fuimos contratados como auditores externos de la Empresa Eléctrica Regional Noreste S.A. EMELNORESTE, después del 31 de diciembre del 2014 y 2013, no estuvimos presentes para observar el inventario físico de las existencias. Debido a lo antes dicho, no pudimos satisfacernos de las cantidades del inventario de existencias contables mediante otros procedimientos de auditoría.

Opinión calificada

En nuestra opinión, excepto por el posible efecto del asunto indicado en el párrafo 4, de las bases para calificar la opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la posición financiera de la Empresa Eléctrica Regional Noreste S.A. EMELNORESTE al 31 de diciembre del 2014 y 2013, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.

Firma del Auditor

Firma Empresa

Ibarra, 12 de junio del 2015

Opinión Calificada con Párrafo de Otros Asuntos

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Ibarra,

Señores

Presidente Ejecutivo y Miembros del Directorio

EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL NORESTE S.A. EMELNORESTE

Ibarra – Imbabura

Informe sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros que se adjuntan de la Empresa Eléctrica Regional Noreste S.A. EMELNORESTE, que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre del 2014 y 2013 y los correspondientes estados, de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración de la Empresa Eléctrica Regional Noreste S.A. EMELNORESTE es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros separados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros separados que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de que los estados financieros separados no están afectados por distorsiones significativas.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de la evidencia de auditoría sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros separados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor e incluyen la evaluación del riesgo de distorsiones significativas en los estados financieros separados por fraude o error.

Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos de la Compañía, relevantes para la preparación y presentación razonable de sus estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la Administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros separados.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar nuestra opinión de auditoría.

Bases para calificar la opinión

La Administración de la Empresa, registró contablemente la variación del saldo de la provisión jubilación patronal y retiro voluntario por US\$ 9.6 millones, reportando en el cálculo actuarial al 31 de diciembre del 2014, como otro resultado integral del año; sin embargo, la Norma Internacional de Contabilidad No. 19 – Beneficios a los Empleados, establece que el costo laboral por servicios actuariales y el costo financiero deben ser registrados en los resultados del ejercicio 2014 (US\$ 3.7 millones) y las pérdidas y ganancias actuariales deben ser registradas en otro resultados integral del año 2014 (US\$ 13. 3 millones). El efecto de esta desviación a la Norma, ocasionó que los resultados del ejercicio se encuentren sobrevaluados en US\$ 3.7 millones.

Opinión calificada

En nuestra opinión, excepto por los efectos del asunto descrito en el párrafo 5 por el año terminado en el 2014, de las bases para calificar la opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la posición financiera de la Empresa Eléctrica Regional Noreste S.A. EMELNORESTE al 31 de diciembre del 2014 y 2013, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.

Otros asuntos

Los estados financieros de la Empresa Eléctrica Regional Noreste S.A. EMELNORESTE por el año terminado al 31 de diciembre del 2012, fueron examinados por otros auditores, quienes emitieron una opinión con salvedades el 11 de marzo del 2013.

Firma del Auditor
Empresa

Firma

Ibarra, 12 de junio del 2015

Opinión Calificada Combinada: Desviación y Limitación

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Ibarra,

Señores

Presidente Ejecutivo y Miembros del Directorio

EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL NORESTE S.A. EMELNORESTE

Ibarra – Imbabura

Informe sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros que se adjuntan de la Empresa Eléctrica Regional Noreste S.A. EMELNORESTE, que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre del 2014 y 2013 y los correspondientes estados, de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración de la Empresa Eléctrica Regional Noreste S.A. EMELNORESTE es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros separados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros separados que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de que los estados financieros separados no están afectados por distorsiones significativas.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de la evidencia de auditoría sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros separados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor e incluyen la evaluación del riesgo de distorsiones significativas en los estados financieros separados por fraude o error.

Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos de la Compañía, relevantes para la preparación y presentación razonable de sus estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con

el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la Administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros separados.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar nuestra opinión de auditoría.

Bases para calificar la opinión

Debido a que fuimos contratados como auditores externos de la Empresa Eléctrica Regional Noreste S.A. EMELNORESTE, después del 31 de diciembre del 2014 y 2013, no estuvimos presentes para observar el inventario físico de las existencias. Debido a lo antes dicho, no pudimos satisfacernos de las cantidades del inventario de existencias contables mediante otros procedimientos de auditoría.

La Administración de la Empresa, registró contablemente la variación del saldo de la provisión jubilación patronal y retiro voluntario por US\$ 9.6 millones, reportando en el cálculo actuarial al 31 de diciembre del 2014, como otro resultado integral del año; sin embargo, la Norma Internacional de Contabilidad No. 19 – Beneficios a los Empleados, establece que el costo laboral por servicios actuariales y el costo financiero deben ser registrados en los resultados del ejercicio 2014 (US\$ 3.7 millones) y las pérdidas y ganancias actuariales deben ser registradas en otro resultados integral del año 2014 (US\$ 13. 3 millones). El efecto de esta desviación a la Norma, ocasionó que los resultados del ejercicio se encuentren sobrevaluados en US\$ 3.7 millones.

Opinión calificada

En nuestra opinión, excepto por el posible efecto del asunto indicado en el párrafo 4, y por los efectos del asunto descrito en el párrafo 5 por el año terminado en el 2014, de las bases para calificar la opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la posición financiera de la Empresa Eléctrica Regional Noreste S.A. EMELNORESTE al 31 de diciembre del 2014 y 2013, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.

Firma del Auditor
Empresa

Firma

Ibarra, 12 de junio del 2015

Principales Organismos que Aprueban la Publicación y Fiel Cumplimiento de Manuales, Reglamentos y Códigos de Conducta que Rigen la Profesión de Contador Público

De acuerdo a lo expresado por (Delgado, 2012), quien indica que el mundo en el que vivimos está produciendo avances tecnológicos que superan cualquier expectativa en las comunicaciones, el público se está involucrando más en dichos cambios; por lo que el uso de los Estados Financieros como un medio de comunicación por las compañías se ha incrementado constantemente. Los inversionistas en los mercados internacionales necesitan asegurarse de que la información en la que ellos basan sus evaluaciones ha sido producida utilizando los principios de contabilidad reconocidos en su propio país y comparables con otros sin considerar el país

de origen. (Delgado, 2012). *La nueva era de la contabilidad (NIC/NIIF) organismos que regulan la profesión contable en el mundo.*

Actualmente, la presencia de la contabilidad en el mundo de los negocios, tiene como objetivo generar información útil para la toma de decisiones de usuarios como administradores, banqueros inversionistas, propietarios, empleados, gobierno y público en general. En la medida en que la contabilidad cumpla con estos objetivos, su presencia en la comunidad económica global será más necesaria y demandada (Delgado, 2012).

Hace pocos años ocurrieron diversos escándalos corporativos de gran magnitud en algunas empresas de los Estados Unidos y Europa. Esos escándalos generaron la pérdida de confianza de los inversionistas en las empresas y en el mercado de capitales. Por otro lado, los estados financieros preparados en las economías mundiales, no reflejaban su realidad económica y tampoco constituyen la herramienta fundamental para la toma de decisiones económicas, puesto que aquellos estados financieros únicamente presentan las cifras de las transacciones económicas realizadas en un periodo, sin abarcar el efecto de todas las variables que intervienen en la operación (Delgado,2012).

La globalización hizo que la comparabilidad de la información financiera tenga dimensión internacional. La preocupación por la armonización mundial de la Normas Contables se fue instalando desde la década de los setenta y hoy, es de uso obligatorio dado que los capitales y también la tecnología se han globalizado (Delgado,2012).

La teoría contable convencional repetitiva de formas legales, se ha vinculado al derecho neo-institucionalista centrado no solo en el análisis de las transacciones deudor-acreedor, sino contextualizando éstas en relación con los eventos del entorno (riesgos) y, sobre todo, las condiciones, esto es, los contratos. Los estados financieros dejaron de ser un objetivo en sí mismo y

se convirtieron en un medio (apreciado si están auditados) para expresar información financiera de alta calidad, transparente y comparable. (Mantilla, 2012)

La Contaduría Pública es una de las profesiones con altos índices de organización; que se evidencia en la existencia de diversos organismos nacionales e internacionales que tienen un objetivo común: fomentar el prestigio profesional y garantizar la información financiera generada por Contadores Públicos.

El novísimo cambio de las Normas Contables y su aplicación en el mundo o en determinadas regiones, es o ha sido promovido por diversos organismos, generalmente conformados por Contadores Públicos. Muchos de ellos con una antiquísima vivencia y una gran dosis de servicio a la profesión y a la comunidad económica (Delgado, 2012).

A continuación, se detalla los organismos que regulan la profesión del contador según (Delgado, 2012):

Organismos Internacionales:

IFAC: International Federation of Accountants (Federación Internacional de Contadores)

Es una organización sin fines de lucro, fundada en 1977 e integrada por organizaciones de la profesión contable. Tiene aproximadamente 1.600 miembros pertenecientes a 1.220 países y agrupa a unos dos millones y medio de contadores públicos.

La misión de la IFAC es servir al interés público, fortaleciendo la profesión contable a nivel mundial y contribuyendo al desarrollo de economías internacionales fuertes mediante el establecimiento y la promoción de

adherencia a normas profesionales de alta calidad, fomentando la convergencia internacional de tales normas y hablando sobre cuestiones de interés público en las que la pericia profesional sea más relevante (Delgado,2012).

IASB: International Accountants Standards Board (Junta o Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad)

La responsabilidad exclusiva del IASB es la emisión de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus borradores, las que están diseñadas para su aplicación a los estados financieros de propósito general y otras informaciones financieras de todas las entidades con fines de lucro (Delgado,2012).

IOSCO: International Organization of Securities Commissions (Organización Internacional del Comité de Valores)

Es una organización integrada por: a) Comisiones de valores y otros órganos gubernamentales con responsabilidad en materia de regulación sobre los mercados de capitales, que pueden ser miembros ordinarios u asociados; y, b) organismos de autorregulación como las bolsas de valores, que pueden ser miembros ordinarios, o afiliados o entes internacionales con un interés pertinente en la regulación de los mercados.

El Comité Técnico de la IOSCO:

a) Respalda el trabajo del IASB; b) Estimula a sus miembros a aceptar los estados financieros preparados de acuerdo con las NIIF; c) Promueve la exigencia y la aplicación consistente de las NIIF por parte de sus miembros. (Delgado,2012).

**IASCF: International Accounting Standards Committee
Foundation (Fundación del Comité de Normas de Contabilidad
Internacional)**

En la actualidad el IASB se rige por una Fundación, que aglutina a la totalidad de los socios fundadores. Estos nos son responsables de elaborar las normas contables, cometido asignado al IASB. Administrativamente, la actividad de la Fundación se desarrolla bajo el control de un Director de Operaciones, independiente del IASB. (Delgado, 2012). *La nueva era de la contabilidad (NIC/NIIF) organismos que regulan la profesión contable en el mundo.*

IFRIC - Comité de Interpretaciones

Las interpretaciones del IFRIC contienen guías que se emiten para evitar que determinadas cuestiones puedan recibir tratamientos divergentes o inaceptables.

Para su promulgación se requiere la aprobación del IASB, lo cual reduce el riesgo de que una interpretación contradiga a una NIIF o una NIC. (Delgado, 2012). *La nueva era de la contabilidad (NIC/NIIF) organismos que regulan la profesión contable en el mundo.*

AIC: Asociación Interamericana de Contabilidad

Se constituyó el 17 de mayo de 1949 en San Juan Puerto Rico, teniendo como su objetivo principal el de unir a los contadores del continente americano, asumir el compromiso de su representación con el hemisferio y promover la elevación constante de su calidad profesional, de sus conocimientos y de sus deberes sociales.

Fue incorporada en 1974 bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Desde 1949 hasta esa fecha, la Asociación existió con el nombre de Conferencia Interamericana de Contabilidad. En julio de 1992, la AIC, Inc., fue incorporada como Corporación sin fines de lucro en Florida, U. S. A.

A la fecha ha cumplido con su misión de ser la entidad de carácter profesional que une a los contadores del continente americano, representados en cada país por organismos profesionales de libre agremiación. En el Ecuador, La Federación Nacional de Contadores.

El gobierno se conforma así:

(a) Los países miembros, cada país nombra un delegado o representante ante la AIC.

(b) La Asamblea de Delegados llamada Junta de Directores, representa la autoridad máxima de la Asociación

(c) Comité Ejecutivo, siete de sus miembros para conformar dicho comité, el cual dirigirá el gobierno de la Asociación hasta la próxima Asamblea. El Comité Ejecutivo elige a su vez un Presidente y un Vicepresidente.

(d) Adherentes individuales y Adherentes Institucionales: Lo Adherentes Individuales y Adherentes Institucionales no forman parte del gobierno de la AIC y les proporciona la oportunidad de contribuir al mantenimiento de la AIC, existen beneficios en la forma de publicaciones gratis, reconocimiento oficial y descuentos en eventos interamericanos.

La Asociación Interamericana de Contabilidad tiene un sin número de actividades, todas encaminadas hacia los objetivos que le dieron origen como Asociación y como Conferencia. Sus eventos son: (a) La Conferencia Interamericana de Contabilidad donde se tramitan experiencias, ideas y

conocimientos contables en el continente americano. (b) Los Seminarios Regionales Interamericanos de Contabilidad son eventos de menos duración y alcance geográfico que las Conferencias. (c) Los Cursos Interamericanos de Alta Gerencia son eventos que al recibirlos hoy repercutirá mañana, o largo plazo en lo que seremos, tanto a nivel personal como empresarial.

Las comisiones técnicas permanentes, a saber: Investigación Contable, Auditoría, Educación, Gobierno, Administración y Finanzas, ética y Ejercicio Profesional, Integración Económica y Fiscal, Auditoría Interna, Gestión Integral de Pequeñas y Medianas Organizaciones, Sistemas y Tecnología de Información, Comisión de Control y Comisión de Certificación Profesional. Delgado C. (2012). *La nueva era de la contabilidad (NIC/NIIF) organismos que regulan la profesión contable en el mundo.*

Organismos Nacionales

Federación Nacional de Contadores del Ecuador

Posee personería jurídica y es la entidad máxima representativa de los contadores del Ecuador. Está constituida por los Colegios de Contadores organizados en cada una de las provincias del país.

Son órganos de la Federación Nacional de Contadores del Ecuador: (a) El Congreso Nacional de Contadores, (b) El Directorio Central, (c) Los Colegios de Contadores. Delgado C. (2012). *La nueva era de la contabilidad (NIC/NIIF) organismos que regulan la profesión contable en el mundo.*

Instituto de Investigaciones Contables

El Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador (IICE), es el órgano Técnico de la Profesión de Contaduría Pública y voz autorizada de la Federación Nacional de Contadores del Ecuador, en el aspecto técnico.

Establecido con Estatuto aprobado en el Ministerio de Educación Pública, mediante Acuerdo Ministerial # 2002 del 8 de julio de 1964.

Sus objetivos son: (a) Emisión y divulgación de Normas de Contabilidad y de Auditoria y pronunciamientos de carácter técnico; (b) Promover el progreso de la Contaduría Pública; (c) Servicios de consultoría y asesoría especializada; (d) Edición y publicación de libros, textos, revistas y boletines; (e) Establecer vínculos con centros de enseñanza superior nacionales e internacionales; (f) Capacitación técnica en las diversas disciplinas relacionadas con la Contaduría Pública , (g) Fortalecer las relaciones entre los Contadores del país y del exterior; (h) Difundir las opiniones y recomendaciones de la AIC y de la IFAC. (Delgado, 2012). *La nueva era de la contabilidad (NIC/NIIF) organismos que regulan la profesión contable en el mundo.*

Colegios Provinciales de Contadores

Los colegios provinciales, constituyen organizaciones profesionales de contadores, fundadas en cada una de las provincias, de acuerdo a la Ley de Contadores. Actualmente, el Colegio de Contadores Públicos de Pichincha, está constituido como persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, conformado por los contadores y sociedades de contadores, domiciliados en la Provincia de Pichincha, amparados en el Art. 1 de la Ley de Contadores, publicada en el R. O. # 157 del 10 de noviembre de 1966, previo haber reunido los requisitos legales y reglamentarios, incluyendo su calidad de Colegiados.

Tendrá su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador.

Para el cumplimiento de los fines y objetivos propuestos el Colegio de Contadores Públicos, contará con los siguientes organismos y dignidades: (a) La Asamblea Provincial; (b) El Directorio del Colegio; (c) El Tribunal de Honor; (d) Los Representantes ante el Congreso Nacional de Contadores; (e) El Directorio Ampliado; (f) El Instituto Superior de Ciencias Contables; (g) Las Comisiones Permanentes; (h) El Tribunal Electoral. Delgado C. (2012), (i) *La nueva era de la contabilidad (NIC/NIIF) organismos que regulan la profesión contable en el mundo.*

Capítulo IV

La Responsabilidad Social del Contador Público en el Contexto de la Contabilidad Pública

Objetivos de la Profesión de Contaduría Pública

El Código de Ética del Contador Ecuatoriano reconoce que los objetivos de la profesión de Contaduría Pública son trabajar de conformidad con los estándares más altos de profesionalismo, con el fin de lograr los niveles óptimos y principalmente para satisfacer los requerimientos del interés público. Esos objetivos exigen cuatro puntos básicos (Código de Ética del Contador Ecuatoriano, capítulo II, numeral 5, 2006):

Credibilidad: En toda sociedad existe una necesidad de credibilidad en la información y en los sistemas de información. (Código de Ética del Contador Ecuatoriano, capítulo II, numeral 5, 2006); (b) Profesionalismo: El profesionalismo es la principal cualidad que exigen las empresas al momento de ejercer la profesión de contador. Este valor abarca muchos temas que tienen que ver, incluso con el aspecto físico del contador: “Ser y Parecer”; (c) Calidad de los servicios: Existe necesidad de atestiguamiento que todos los servicios prestados por un contador se lleven a cabo dentro del más alto nivel de ejecución; (d) Confianza: Los usuarios de los servicios de los contadores deben sentir confianza de que existe una estructura de ética profesional que gobierna la prestación de esos servicios (Código de Ética del Contador Ecuatoriano, capítulo II, numeral 5, 2006).

Principios fundamentales del Código de Ética

De acuerdo al numeral 6 del Código de Ética, nos menciona que, para cumplir los objetivos de la profesión de contaduría pública, los contadores tienen que cumplir con los principios fundamentales que son:

Integridad

Un contador deberá ser franco, honesto e íntegro en el desempeño de los servicios profesionales.

Objetividad

Un contador deberá ser justo y no debe permitir que un prejuicio o falta de imparcialidad, conflictos de interés o influencia de otros anulen la objetividad.

Competencia profesional y debido cuidado profesional

Un contador deberá ejecutar sus servicios profesionales con el debido cuidado, competencia y diligencia. Tiene la obligación de mantener sus conocimientos y habilidades profesionales en el nivel requerido para asegurar que una entidad auditada o un empleador reciben las ventajas de un servicio profesional basados en desarrollos actualizados en práctica, legalidades y técnica.

Confidencialidad

Un contador deberá respetar el carácter confidencial de la información que se obtenga durante el desarrollo de los servicios profesionales y no deberá revelar tal información sin autorización

apropiada y específica, a menos que exista un requerimiento de tipo judicial o profesional.

Comportamiento Profesional

Un contador deberá actuar de modo tal que sea acorde con la buena reputación de la profesión y evitar cualquier conducta que pueda desacreditar la profesión.

Normas Técnicas

Un contador deberá llevar a cabo los servicios profesionales en concordancia con la técnica y normas profesionales pertinentes. Los contadores tienen la obligación de ejecutar con cuidado y habilidad las instrucciones de la entidad auditada y del empleador en cuanto sean compatibles con los requisitos de integridad, objetividad y, en el caso de contadores en la práctica pública, independencia. Es más, los requisitos Éticos deben conformarse con la técnica y normas profesionales promulgadas por la FNCE, por ejemplo, las Normas Ecuatorianas de Auditoría (NEA) y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC). En los casos de no disponer de tales normas, aplicar la normatividad internacional en contabilidad y auditoría, y la legislación pertinente.

Este es uno de los principios más importantes al momento ejercer y desarrollar las actividades como contador público, ya que hoy en día se enfrenta un mundo financiero y empresarial muy cambiante en cuanto a normativa contable y tributaria, por lo que el contador deberá estar siempre en constante actualización respecto a los últimos temas de actualidad.

Una de las normas técnicas más importantes que el contador debe conocer para ejercer su profesión y garantizar la presentación de información

financiera correcta y de acuerdo al marco de información actual en el ámbito empresarial público, son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Dichas normas nos brindan todos los lineamientos para el registro de información financiera.

A continuación, se analiza las NICSP más importantes que actualmente están vigentes:

Breve descripción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

NICSP 1: Presentación de Estados Financieros

Objetivo:

Establecer la manera como los estados financieros de propósito general tienen que ser preparados según la base de contabilidad de causación, incluyendo orientación para su estructura y los requerimientos mínimos de contenido.

NICSP 2: Estado de Flujo de Efectivo

Objetivo:

Requerir la presentación de información acerca de los cambios históricos en el efectivo y los equivalentes de efectivo de la entidad del sector público por medio de un estado de flujos de efectivo que clasifique los flujos de efectivo durante el período de acuerdo con las actividades de operación, inversión, y financiación.

NICSP 3: Políticas de contabilidad, cambios en estimados de contabilidad y errores

Objetivo:

Prescribir los criterios para seleccionar y cambiar las políticas de contabilidad, junto con el tratamiento de contabilidad y la revelación de los cambios en las políticas de contabilidad, los cambios en estimados de contabilidad, y las correcciones de errores.

NICSP 4: Los efectos de las variaciones en las tasas de cambio**Objetivo:**

Prescribir el tratamiento de contabilidad para las transacciones en moneda extranjera y las operaciones en el extranjero de la entidad.

NICSP 5: Costos por préstamos**Objetivo:**

Prescribir el tratamiento de contabilidad para los costos por préstamos.

NICSP 6: Estados financieros consolidados y separados**Objetivo:**

Prescribir los requerimientos para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de una entidad económica según la base de contabilidad de causación. Prescribir cómo contabilizar las inversiones en entidades controladas, entidades controladas conjuntamente, y asociadas en los estados financieros separados.

NICSP 7: Inversiones en Asociadas

Objetivo:

Prescribir la contabilidad del inversionista para las inversiones en asociadas cuando la inversión en la asociada conduzca a la tenencia de un interés de propiedad en la forma de una tenencia accionaria u otra estructura formal de patrimonio.

NICSP 8: Intereses en negocios conjuntos

Objetivo:

Prescribir el tratamiento de contabilidad requerido para los intereses en negocios conjuntos, independiente de las estructuras o formas legales de las actividades del negocio conjunto.

NICSP 9: Ingresos ordinarios provenientes de transacciones de intercambio

Objetivo:

Prescribir el tratamiento de contabilidad para los ingresos ordinarios que surjan de transacciones y eventos de intercambio.

NICSP 10: Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda extranjera

Objetivo:

Prescribir estándares específicos para las entidades que reporten en la moneda de una economía híper-inflacionaria, de manera que la información

financiera (incluyendo la información financiera consolidada) proporcionada sea significativa.

NICSP 11: Contratos de construcción

Objetivo:

Prescribir el tratamiento de contabilidad para los ingresos ordinarios y los costos asociados con los contratos de construcción en los estados financieros del contratista.

NICSP 12: Inventarios

Objetivo:

Prescribir el tratamiento de contabilidad para los inventarios, incluyendo la determinación del costo y el reconocimiento del gasto, incluyendo cualquier castigo al valor realizable neto. También proporciona orientación sobre las fórmulas del costo que se usan para asignar los costos a los inventarios.

NICSP 13: Arrendamientos

Objetivo:

Prescribir, para arrendatarios y arrendadores, las políticas y revelaciones apropiadas a aplicar en relación con los arrendamientos financieros y de operación.

NICSP 14: Eventos ocurridos después de la fecha de presentación de reporte

Objetivo:

Prescribir:

- Cuándo la entidad tiene que ajustar sus estados financieros por eventos ocurridos después de la fecha de presentación de reporte.
- Las revelaciones que la entidad tiene que dar acerca de la fecha cuando los estados financieros fueron autorizados para emisión, y acerca de los eventos ocurridos después de la fecha de presentación de reporte.

NICSP 16: Propiedad para inversión

Objetivo:

Prescribir el tratamiento de contabilidad de la propiedad para inversión y las revelaciones relacionadas.

NICSP 17: Propiedades, Planta y Equipos

Objetivo:

Prescribir los principios para el reconocimiento inicial y la contabilidad subsiguiente (determinación del valor en libros y los cargos por depreciación y las pérdidas por deterioro) para propiedad, planta y equipo de manera que los usuarios de los estados financieros puedan discernir la información acerca de la inversión que la entidad tiene en su propiedad, planta y equipo y los cambios en tal inversión.

NICSP 18: Información por Segmentos

Objetivo:

Establecer principios para reportar información financiera de segmentos para entender mejor el desempeño pasado de la entidad y para identificar los recursos asignados para respaldar las actividades principales de la entidad, y mejorar la transparencia de la información financiera y permitirle a la entidad descargar mejor sus obligaciones de accountability.

NICSP 19: Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes

Objetivo:

Prescribir los criterios apropiados para el reconocimiento y las bases de medición para provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, y asegurar que información suficiente sea revelada en las notas a los estados financieros para permitirles a los usuarios entender su naturaleza, oportunidad, y cantidad. La NICSP 19 por lo tanto tiene la intención de asegurar que solo las obligaciones genuinas sean tratadas dentro de los estados financieros. El desembolso futuro planeado, incluso cuando estuviere autorizado por la administración, es excluido del reconocimiento, como lo son las causaciones por pérdidas auto-aseguradas, incertidumbres generales, y otros eventos que todavía no hayan ocurrido.

NICSP 20: Revelaciones de partes relacionadas

Objetivo:

Asegurar que los estados financieros revelan la existencia de relaciones con partes relacionadas y las transacciones entre la entidad y sus partes

relacionadas. Esta información es requerida para propósitos de accountability y para facilitar un mejor entendimiento de la posición financiera y el desempeño de la entidad que reporta.

NICSP 21: Deterioro de activos que no generan efectivo

Objetivo:

Asegurar que todos los activos que no generan efectivo sean llevados a no más que su cantidad de servicio recuperable, y prescribir cómo se calcula la cantidad de servicio recuperable.

NICSP 22: Revelación de información financiera acerca del sector general del gobierno

Objetivo:

Prescribir los requerimientos de revelación para los gobiernos que eligen presentar información acerca del GGS [General Government Sector = sector general del gobierno] en sus estados financieros consolidados. La revelación de información apropiada acerca del GGS de un gobierno puede proporcionar un mejor entendimiento de las relaciones entre las actividades que son de mercado y las actividades que no son de mercado del gobierno y entre los estados financieros y las bases estadísticas de la información financiera.

NICSP 23: Ingresos ordinarios provenientes de transacciones que no son de intercambio (Impuestos y transferencias)

Objetivo:

Prescribir requerimientos para la información financiera de los ingresos ordinarios que surjan de transacciones que no son de intercambio, diferentes

a las transacciones que no son de intercambio que dan origen a una combinación de entidad.

NICSP 24: Presentación de información presupuestal contenida en los estados financieros

Objetivo:

Asegurar que las entidades del sector público descargan sus obligaciones de accountability y mejorar la transparencia de sus estados financieros mediante la demostración del cumplimiento con el presupuesto aprobado por el cual son tenidos públicamente responsables y, cuando el presupuesto y los estados financieros sean preparados con la misma base, su desempeño financiero en el logro de los resultados presupuestados.

NICSP 25: Beneficios para Empleados

Objetivo

Prescribir la contabilidad y revelación para los beneficios para empleados, incluyendo beneficios de corto plazo (salarios, vacaciones anuales, baja por enfermedad, bonos, participación de utilidades y beneficios no-monetarios); pensiones; seguro de vida y beneficios médicos posteriores al empleo; beneficios de terminación, y otros beneficios para empleados de largo plazo (licencias de largo plazo, discapacidad, compensación diferida, y bonos y participación de utilidades en el largo plazo), excepto por las transacciones basadas-en-acciones y los planes de retiro de empleados

NICSP 26: Deterioro de activos que generan efectivo

Objetivo:

Prescribir los procedimientos que la entidad aplica para determinar si un activo que genera efectivo está deteriorado y asegurar que se reconocen las pérdidas por deterioro. Este estándar también especifica cuándo la entidad tiene que reversar una pérdida por deterioro y prescribe las revelaciones.

NICSP 27: Agricultura

Objetivo:

Prescribir el tratamiento de contabilidad y las revelaciones para la actividad agrícola.

NICSP 28: Instrumentos financieros: Presentación

Objetivo:

Prescribir principios para clasificar y presentar instrumentos financieros como pasivos o activos netos / patrimonio, y para la compensación de activos y pasivos financieros.

NICSP 29: Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición

Objetivo:

Establecer principios para reconocer, des-reconocer, y medir activos financieros y pasivos financieros.

NICSP 30: Instrumentos financieros: Revelaciones

Objetivo:

Prescribir revelaciones que les permitan a los usuarios del estado financiero evaluar la importancia de los instrumentos financieros para la entidad, la naturaleza y extensión de sus riesgos, y cómo la entidad administra esos riesgos.

NICSP 31: Activos intangibles

Objetivo:

Prescribir el tratamiento de contabilidad para los activos intangibles que no sean tratados de manera específica en otras NICSP.

NICSP 32: Acuerdos de servicio de concesión: Otorgante

Objetivo:

Prescribir la contabilidad para los acuerdos de servicio de concesión por el otorgante, una entidad del sector público.

NICSP 33: Adopción por primera vez de las NICSP de base de causación

Objetivo:

Proporcionar orientación para el adoptador por primera vez que prepara y presenta estados financieros siguiendo la adopción de las NICSP de base de causación.

NICSP 34: Estados financieros separados

Objetivo:

Prescribir cómo contabilizar en los estados financieros separados las inversiones en entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas

NICSP 35: Estados financieros consolidados

Objetivo:

Establecer principios para la presentación y preparación de estados financieros consolidados cuando la entidad controle una o más de otras entidades.

NICSP 36: Inversiones en asociadas y negocios conjuntos

Objetivo:

Prescribir la contabilidad para las inversiones en asociadas y negocios conjuntos y establecer los requerimientos para la aplicación del método del patrimonio cuando se contabilicen las inversiones en asociadas y negocios conjuntos.

NICSP 37: Acuerdos conjuntos

Objetivo:

Introducir nuevos requerimientos de contabilidad para los acuerdos conjuntos, reemplazando la NICSP 8 Intereses en negocios conjuntos. Es eliminada la opción para aplicar el método de consolidación proporcional cuando se contabilicen entidades controladas conjuntamente.

Adicionalmente, la NICSP 37 elimina los activos controlados conjuntamente para ahora solo diferenciar entre operaciones conjuntas y negocios conjuntos.

NICSP 38: Revelación de intereses en otras entidades

Objetivo:

Requerir información a ser revelada en los estados financieros de la entidad, la cual les permitirá a los usuarios de esos estados evaluar la naturaleza de, y los riesgos asociados con, los intereses que la entidad tiene en entidades controladas, entidades controladas no consolidadas, acuerdos conjuntos y asociadas, y entidades estructuradas que no sean consolidadas, y el efecto de esos intereses en su posición financiera, desempeño financiero y flujos de efectivo.

NICSP 39: Beneficios para empleados

Objetivo:

Prescribir la contabilidad y la revelación para los beneficios para empleados, incluyendo beneficios de corto plazo (salarios, vacaciones anuales, licencias por enfermedad, bonos, participación de utilidades y beneficios no-monetarios); pensiones; seguros de vida posteriores al empleo y beneficios médicos posteriores al empleo; beneficios de terminación, y otros beneficios para empleados de largo plazo (licencia por servicio prolongado, incapacidad, compensación diferida, y bonos y participación de utilidades de largo plazo), excepto para las transacciones basadas-en-acciones y los planes de beneficio de retiro del empleado.

NICSP 40: Combinaciones del sector público

Objetivo:

Establecer requerimientos para clasificar, reconocer y medir las combinaciones del sector público.

Aplicación del Código de Ética a todos los contadores

El Capítulo I, sección A del Código de Ética nos brinda una orientación de algunos valores y características que todos los contadores públicos deben de cumplir:

Integridad y Objetividad. Los principios de integridad y objetividad, imponen a todos los contadores la obligación de ser justos, intelectualmente honestos y libres de conflictos de intereses.

Los contadores en ejercicio profesional sirven en muy diferentes actividades y deben demostrar siempre su objetividad. Los contadores emprenden en la práctica pública obligaciones de trabajo de atestiguamiento, ofrecen servicios fiscales y servicios de consultoría. Otros contadores preparan estados financieros como subordinados de otros, ejecutan servicios de auditoría interna, y sirven en actividades de gerencia financiera en la industria, comercio, sector público y en la educación. Ellos también educan y entrenan a quienes aspiran ingresar en la profesión. Sin tener en cuenta la clase de servicio o actividad. Los contadores deben proteger la integridad de los servicios profesionales, mantener la objetividad y evitar cualquier subordinación de sus opiniones por otros.

Al seleccionar las situaciones y prácticas que específicamente se deben tratar en los requisitos éticos relacionados con la objetividad, se debe hacer una consideración adecuada de los factores siguientes: (a) Los contadores

están expuestos a situaciones donde hay posibilidades de que se ejerza presión sobre ellos. Dichas presiones pueden deteriorar su objetividad. (b) No es práctico definir y prescribir todas las posibles situaciones en las que pueden existir presiones. Debe prevalecer la razonabilidad en el establecimiento de las normas para identificar las relaciones en las que es probable, o aparente, que se deteriore la objetividad de un contador. (c) Se deben evitar relaciones que permitan prejuicios o influencias capaces de anular la objetividad. (d) Los contadores tienen la obligación de asegurar que el personal contratado para participar en los servicios profesionales se adhiera al principio de objetividad. (e) Los contadores no deben ni aceptar ni ofrecer regalos o invitaciones que pudiera creerse razonablemente que tienen una influencia significativa e inapropiada sobre su juicio profesional o en el de aquellos con quienes tratan.

Resolución de Conflictos Éticos. El contador constantemente debe estar consciente y atento de los factores que pueden provocar conflictos de interés. Es importante hacer notar que una diferencia honesta de opiniones entre un contador y otro interesado no constituye en sí misma un problema ético. Sin embargo, los hechos y las circunstancias de cada caso requieren investigación por parte de los interesados.

Pueden existir factores particulares cuando las responsabilidades de un contador entren en conflicto con exigencias internas o externas de un tipo o de otro, tales como peligro de presión por parte de un supervisor, administrador o socio dominante, o cuando existen relaciones familiares o personales que puedan dar origen a la posibilidad de presiones. Además, no son aceptables las relaciones o intereses que pudieran influenciar, menoscabar o amenazar adversamente la integridad del contador.

Un contador puede ser solicitado para actuar de manera contraria a las normas técnicas o profesionales, pudiera existir una cuestión de lealtad

dividida, por ejemplo, entre el superior del contador y las normas de conducta profesional requerida.

Pudiera surgir un conflicto cuando se publique información equívoca que pudiera dar ventaja al empleador o a la entidad auditada y que pudiera, o no, beneficiar al contador como resultado de dicha publicación.

Cuando los contadores enfrentan problemas éticos significativos, los contadores deben seguir las políticas establecidas de la organización que los emplea para buscar una solución a tal conflicto. Si esas políticas no resuelven el conflicto ético, se deberá considerar lo siguiente:

- (a) Revisar el problema del conflicto con el superior inmediato. Si no se resuelve el problema con el superior inmediato y el contador puede ir al siguiente nivel gerencial más alto, el superior inmediato debe ser notificado de la decisión. Si pareciera que el superior inmediato está implicado en el problema del conflicto, el contador debe llevar el problema al nivel gerencial siguiente más alto. Cuando el superior inmediato es el Director Ejecutivo (o equivalente) el siguiente nivel de revisión más alto puede ser el Comité Ejecutivo, el Directorio, los Directores No-Ejecutivos, los Fideicomisarios, el Comité Administrativo de los Socios o los Accionistas.
- (b) Buscar consejo o asesoría, sobre una base confidencial, con un asesor independiente, con el respectivo Colegio Provincial de Contadores o la Federación Nacional de Contadores del Ecuador (FNCE), para obtener conocimiento sobre los cursos de acción posibles.
- (c) Si permanece el conflicto ético luego de haber agotado completamente todos los niveles internos de revisión, el contador como última alternativa puede no tener otro recurso, sobre asuntos significativos (fraude), que renunciar y presentar un memorando de información a un representante apropiado de esa organización, con

copia a la entidad auditada de control y a la Federación Nacional de Contadores del Ecuador (FNCE).

Cualquier contador que se encuentre en una posición de supervisión debe esforzarse por asegurar que, dentro de la organización que lo emplea, se establecen políticas para buscar la solución de los conflictos éticos.

Los Colegios Provinciales de Contadores y la FNCE deben brindar a los contadores asesoría y orientación profesional a los miembros que tengan conflictos éticos y lo soliciten.

Competencia Profesional. Los contadores no deben presentarse a sí mismos como poseedores de habilidades o experiencias que no tienen.

La competencia profesional se puede dividir en dos fases:

Consecución de la competencia profesional. Esto requiere inicialmente un alto nivel de educación general seguido por entrenamiento, exámenes específicos en temas profesionales relevantes y, es preferible un período de experiencia de trabajo. Esto debería ser normal en el desarrollo de un contador.

Mantenimiento de la competencia profesional. Requiere una conciencia continua sobre los desarrollos que se dan en la profesión contable, incluyendo los pronunciamientos nacionales e internacionales relevantes en contabilidad, auditoría y otras normas técnicas. Un contador debe adoptar un programa diseñado para asegurar control de calidad en el desempeño de servicios profesionales consistentes con los pronunciamientos o normas técnicas nacionales e internacionales apropiados.

Confidencialidad. Los contadores tienen la obligación de respetar la confidencialidad de la información sobre los asuntos de la entidad auditada o empleador. El deber de confidencialidad continúa aún después de terminar la relación entre el contador y la entidad auditada o empleador.

La confidencialidad debe ser observada siempre por parte del contador a menos que una autoridad específica haya emitido un mandato de revelar información confidencial.

Los contadores tienen la obligación de asegurar que el personal bajo su control, así como las personas de quienes se obtiene asesoría y asistencia, respetan el principio de confidencialidad.

Cabe recalcar, que en los siguientes casos el contador sí está obligado y justificado a revelar información confidencial de su profesión:

- a. Cuando la entidad auditada o empleador da autorización para revelar, se deben considerar los intereses de todas las partes incluyendo terceros cuyos intereses se pueden afectar.
- b. Cuando la revelación es requerida u obligada por los Organismos de Control, tales como la Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos y Seguros, el Servicio de Rentas Internas (SRI), Contraloría General del Estado, orden de un Juez de lo Civil o de lo Penal y por cualquiera otra autoridad competente para que revele información confidencial respecto de:
 - Presentar documentos o dar evidencia en el curso de procesos legales
 - Revelar a las autoridades apropiadas las infracciones a la ley que puedan surgir

- c. Cuando existe derecho u obligación profesional para revelar:
- Para cumplir las normas técnicas y los requisitos éticos
 - Para proteger el interés profesional de un contador en procesos legales
 - Para cumplir con la revisión de calidad de un organismo regulador

A pesar de ello, el contador debe de considerar los siguientes lineamientos si se presentare estos casos:

- Si son conocidos o no y verificados todos los hechos relevantes, al grado que sea factible hacerlo; cuando la situación implica hechos u opiniones no verificados, se debe usar el juicio profesional en la determinación del tipo de revelación que ha de hacerse, si fuera el caso.
- Qué tipo de comunicación se espera y el destinatario. El contador deberá satisfacerse de que las partes a quienes se dirige la comunicación sean los receptores apropiados y tienen la responsabilidad para actuar sobre ella.
- Si el contador incurriere o no en cualquier responsabilidad legal al hacer una comunicación, así como las consecuencias que de ello se deriva.

Practica Tributaria. El servicio en la práctica tributaria debe ser realizado con competencia profesional, integridad y objetividad. En todos los casos, sus servicios deben ser consistentes con la ley. Se puede resolver una duda a favor de la entidad auditada o empleador si existe soporte razonable para la posición.

El contador deberá asegurarse de que la entidad auditada o el empleador estén conscientes de las limitaciones inherentes a la asesoría y a los servicios tributarios de manera que ellos no interpreten equivocadamente una expresión de opinión como la afirmación de un hecho.

Un contador que realiza o asiste la preparación de una declaración de impuestos debe advertir a la entidad auditada o al empleador de que la responsabilidad respecto al contenido de la declaración es de dicha entidad auditada o empleador. El contador debe dar los pasos necesarios para asegurar que la declaración tributaria se prepara apropiadamente sobre la base de la información recibida y verificada.

La asesoría o las opiniones tributarias de consecuencias importantes que se dan a una entidad auditada o empleador deben quedar en constancia por escrito a través de una carta o en un memorando para los archivos. Un contador no se debe asociar con ninguna declaración o comunicación en la cual exista evidencia de que:

- a. Contiene una declaración falsa o engañosa.
- b. Contiene declaraciones o información suministrada imprudentemente o sin el suficiente conocimiento de que sean verdaderas o no.
- c. Omite u oscurece información requerida y tales omisiones u oscurecimientos pueden ser un engaño a las autoridades tributarias.

En la preparación de una declaración tributaria, el contador puede confiar normalmente en la información suministrada por la entidad auditada o empleador bajo el supuesto de que tal información parece razonable. Si una revisión y verificación de los documentos y otra evidencia que soporta la información, es necesaria, el contador debe exigir que dichos respaldos le sean presentados y verificarlos. Además, el contador debe:

- a. Hacer uso de las declaraciones de la entidad auditada correspondientes a los años anteriores, si es factible.
- b. Hacer las indagaciones razonables cuando la información presentada parezca incorrecta o incompleta.
- c. Hacer referencia a los registros de las operaciones del negocio.

Cuando un contador que se entera de un error importante o de una omisión en una declaración tributaria correspondiente a un año anterior (con el cual el contador puede o no haber estado relacionado), o de la falta de presentación de una declaración tributaria requerida, el contador tiene la responsabilidad de:

- a. Avisar oportunamente a la entidad auditada o empleador sobre el error u omisión y recomendar que se haga esa revelación a las autoridades tributarias.
- b. Si la entidad auditada o empleador no corrige el error, el contador debe:
 - Informar a la entidad auditada o empleador de que no es posible representarlo con respecto a esa declaración tributaria o a otra información relacionada que se haya presentado a las autoridades.
 - Deberá considerar si continúa la relación con la entidad auditada o empleador en cualquier actividad que sea consistente con las responsabilidades profesionales.
- c. Si el contador concluye que se puede continuar con la relación profesional con la entidad auditada o empleador, se deben tomar

todas las precauciones razonables para asegurar que no se repita el error en las declaraciones tributarias subsiguientes.

- d. Los requisitos profesionales o legales pueden hacer que el contador avise a las autoridades que se terminó la relación con la declaración o con otra información pertinente y que ya se acabó la relación con la entidad auditada o empleador. En tales circunstancias el contador debe avisar a la entidad auditada o empleador de la situación. No debe entregar otra información a las mismas sin el consentimiento de la entidad auditada o empleador, a menos que legalmente y profesionalmente se le requiera hacerlo (Código de Ética del Contador Ecuatoriano, 2007, capítulo I, sección A).

Publicidad (Código de Ética del Contador Ecuatoriano, 2007, capítulo I, sección A)

En la promoción de sí mismos y de su trabajo, los contadores no deberán:

- a. Usar medios que desprestigien la profesión.
- b. Hacer afirmaciones exageradas sobre los servicios que pueden ofrecer ni a las calificaciones que poseen ni a la experiencia adquirida.
- c. Denigrar el trabajo de otros contadores.

Aplicación del Código de Ética a los Contadores en la Práctica Pública

De acuerdo al capítulo II, sección B del Código de Ética, indica que los contadores en la práctica pública son contadores que ejercen la profesión en forma independiente; cada socio o persona que ocupa una posición similar a

la de un socio, en una firma de contadores públicos y cada miembro de una firma, que proporcione servicios profesionales de trabajos de atestiguamiento a un entidad o empresa, en cualquier ámbito de contaduría pública (ejemplos: Auditoría, Impuestos o Consultoría). El Contador en la práctica pública debe ser miembro de la FNCE, a través de los respectivos Colegios Provinciales de Contadores.

Independencia. Es del interés público y, por consiguiente, requisito de este Código de Ética, que los miembros de los equipos para atestiguar de las firmas y cuando sea aplicable, red de firmas, sean independientes de las entidades auditadas.

Los trabajos para atestiguar tienen la intención de aumentar la credibilidad de la información sobre una un asunto principal mediante la evaluación respecto a si el mismo se encuentra de acuerdo con criterios adecuados en sus partes más importantes. Las normas técnicas sobre trabajos para atestiguar, describen los objetivos y los elementos de estos trabajos para proveer un nivel de seguridad ya sea alto o moderado.

El que un trabajo particular sea un trabajo para atestiguar dependerá de si exhibe todos los elementos siguientes:

- a) Una relación con terceros que implique: (i) un contador; (ii) una parte responsable; y, (iii) un presunto usuario.
- b) Un asunto principal;
- c) Un criterio confiable;
- d) Un proceso del trabajo; y
- e) Una conclusión.

La parte responsable y el presunto usuario, a menudo serán parte de organizaciones diferentes, pero no necesariamente ocurre así. Una parte responsable y un presunto usuario pueden hacer parte de la misma organización. Por ejemplo, un cuerpo de gobierno corporativo puede buscar seguridad sobre la información suministrada por un componente de esa organización. La relación entre la parte responsable y el presunto usuario debe considerarse dentro del contexto de un trabajo específico.

El asunto principal de un trabajo para atestiguar puede tomar muchas formas, como las siguientes: a) Datos (por ejemplo, información financiera histórica o prospectiva, información estadística, indicadores de desempeño); b) Sistemas y procesos (por ejemplo, controles internos); o c) Comportamiento (por ejemplo, gobierno corporativo, cumplimiento con las regulaciones, prácticas de recursos humanos).

No todos los trabajos desempeñados por contadores son trabajos para atestiguar. Otros trabajos frecuentemente desempeñados por contadores incluyen: a) Procedimientos convenidos; b) Compilación de información financiera o de otro tipo; c) Preparación de declaraciones tributarias donde no se expresa conclusión, y consultoría tributaria; d) Consultoría administrativa; y e) Otros servicios de asesoría. (Código de Ética del Contador Ecuatoriano, 2007, capítulo II, sección B).

Independencia: Enfoque Conceptual. En capítulo II, párrafo 12.7 del Código de Ética proporciona un marco de referencia, construido a partir de principios para identificar, evaluar y responder a lo que amenaza la independencia. El marco de referencia establece los principios que los contadores u otros miembros de los equipos para atestiguar, las firmas y las redes de firmas deben usar para identificar las amenazas a la independencia, evaluar el significado de esas amenazas y, si las amenazas son diferentes de aquellas claramente insignificantes, identificar y aplicar salvaguardas para eliminar las amenazas o reducirlas a un nivel aceptable.

Se requiere juicio para determinar qué salvaguardas aplicar. Algunas salvaguardas pueden eliminar las amenazas mientras que otras las pueden reducir a un nivel aceptable. Esta sección requiere que los contadores u otros miembros de los equipos para atestiguar, las firmas y las redes de firmas apliquen los principios a las circunstancias particulares bajo consideración. Los ejemplos que se presentan tienen la intención de ilustrar la aplicación de los principios contenidos en esta sección, pero no buscan, ni se deben interpretar como que sean una lista exhaustiva de todas las circunstancias que puedan generar amenazas a la independencia. En consecuencia, no es suficiente que un contador o miembro de un equipo para atestiguar, una firma o una red de firmas cumpla solamente con los ejemplos presentados, dado que deben aplicar los principios contenidos en esta sección a las circunstancias particulares que enfrentan. (Código de Ética del Contador Ecuatoriano, 2007, capítulo II, sección B).

La independencia requiere:

a) Independencia mental. Es el estado de la mente que permite proporcionar una opinión sin ser afectado por influencias que comprometan el juicio profesional, permitiéndole a un individuo que actúe con integridad, y ejerza objetividad y escepticismo profesional; y,

b) Independencia en la apariencia. Es evitar hechos y circunstancias que sean tan significativos de manera que un tercero razonable e informado, que tenga conocimiento de toda la información relevante, incluyendo las salvaguardas aplicadas, concluiría razonablemente que se ha comprometido la integridad, la objetividad o el escepticismo profesional de una firma o de un contador o miembro del equipo para atestiguar. (Código de Ética del Contador Ecuatoriano, 2006).

El uso de la palabra Independencia en forma aislada, puede conducir a que los observadores supongan que una persona que ejerce juicio profesional

tiene que ser libre de toda relación económica, financiera o de otro tipo. Esto es difícil, en la medida en que cada miembro de la sociedad tiene relaciones con otros. Por consiguiente, el significado de las relaciones económicas, financieras y de otro tipo también se debe evaluar a la luz de lo que un tercero razonable e informado, que tenga conocimiento de toda la información relevante, concluiría razonablemente que es inaceptable. (Código de Ética del Contador Ecuatoriano, 2007, capítulo II, sección B).

Pueden ser relevantes circunstancias muy diferentes, o la combinación de circunstancias, y de acuerdo con ello es imposible definir cada situación que genere amenazas a la independencia, así como especificar la acción mitigante apropiada que se deba tomar. Además, puede diferir la naturaleza de los trabajos para atestiguar y en consecuencia pueden existir diferentes amenazas, requiriendo la aplicación de distintas salvaguardas. (Código de Ética del Contador Ecuatoriano, 2007, capítulo II, sección B).

Los trabajos para atestiguar proporcionan seguridad a una amplia gama de usuarios potenciales; consecuentemente, además de independencia mental, la apariencia de independencia es particularmente importante. En forma correspondiente, para las entidades de auditoría, se requiere que los miembros del equipo para atestiguar, la firma y las redes de firmas sean independientes de la entidad auditada. (Código de Ética del Contador Ecuatoriano, 2007, capítulo II, sección B).

En el caso de un informe de atestiguamiento a una entidad de un trabajo para atestiguar que no sea de auditoría, expresamente restringidos para usuarios identificados, los usuarios del informe se consideran conocedores del propósito, asunto principal y las limitaciones del informe, dada su participación en el establecimiento de la naturaleza y el alcance de las instrucciones de la firma para prestar los servicios, incluyendo el criterio con el cual se evaluará el asunto. Este conocimiento y mayor capacidad del contador de la firma para comunicar sobre las salvaguardas a todos los

usuarios del informe, incrementa la efectividad de las salvaguardas para la independencia en la apariencia. La firma tiene que tener en cuenta esas circunstancias al evaluar las amenazas a la independencia y al aplicar las salvaguardas necesarias para eliminar las amenazas o reducirlas a un nivel aceptable. Como mínimo será necesario aplicar las disposiciones de esta sección al evaluar la independencia de los miembros de un equipo para atestiguar y su familia cercana e inmediata. Más aún, si la firma tiene un interés financiero de importancia relativa, ya sea directo o indirecto, en la entidad del trabajo para atestiguar, la amenaza de nivel personal creada sería tan significativa que ninguna salvaguarda podría reducir la amenaza. (Código de Ética del Contador Ecuatoriano, 2007, capítulo II, sección B).

Consecuentemente, a) Para los trabajos para atestiguar provistos para una entidad de auditoría, se requiere que los miembros del equipo para atestiguar, la firma de Contadores Públicos sea independiente de la entidad; b) Para los trabajos para atestiguar provistos para entidades que no sean de auditoría, cuando el informe no está restringido expresamente para uso por parte de usuarios identificados, se requiere que los miembros del equipo para atestiguar y la firma de Contadores sean independientes de la entidad; y, c) Para los trabajos para atestiguar provistos para entidades que no sean de auditoría, cuando el informe de atestiguamiento está restringido expresamente para uso por parte de usuarios identificados, se requiere que los miembros del equipo para atestiguar sean independientes de la entidad. Además, la firma no deberá tener un interés financiero directo o indirecto en la entidad. (Código de Ética del Contador Ecuatoriano, 2007, capítulo II, sección B).

Las amenazas y las salvaguardas que se identifican en el capítulo II, sección B, se discuten generalmente en el contexto de los intereses o relaciones que se dan entre la firma de Contadores, la red de firmas, un miembro del equipo para atestiguar y la entidad auditada. En el caso de una entidad a auditar que cotiza en bolsa de valores, a la firma y a cualquier red de firmas se les

requiere que consideren los intereses y las relaciones que incluyen las entidades relacionadas de dicha entidad. Para todas las otras entidades de trabajos para atestiguar, cuando el equipo para atestiguar tiene razón para considerar que una entidad relacionada de dicha entidad es relevante para la evaluación de la independencia de la firma para con la entidad auditada, el equipo para atestiguar debe considerar a esa entidad relacionada cuando evalúa la independencia y aplicar las salvaguardas apropiadas. (Código de Ética del Contador Ecuatoriano, 2007, capítulo II, sección B).

Amenazas a la independencia

La independencia es afectada potencialmente por amenazas de interés personal, auto revisión, mediación, familiaridad e intimidación.

La amenaza de interés personal: ocurre cuando una firma o un contador o miembro del equipo para atestiguar se pudiera beneficiar de un interés financiero en, u otro conflicto de interés con, una entidad de trabajo para atestiguar. Ejemplos de circunstancias que pueden generar esta amenaza incluyen, pero no están limitados a: a) Un interés financiero directo o un interés financiero indirecto de importancia relativa; b) Un préstamo o una garantía a o de una entidad del trabajo para atestiguar o de sus directores o ejecutivos; c) Dependencia indebida respecto de los honorarios totales recibidos; d) Preocupación sobre la posibilidad de perder el trabajo; e) Tener una estrecha relación de negocios con una entidad del trabajo para atestiguar, f) Potencialidad de empleo con un entidad del trabajo para atestiguar; y g) Honorarios contingentes relacionados con los trabajos para atestiguar. (Código de Ética del Contador Ecuatoriano, 2007, capítulo II, sección B).

La amenaza de auto revisión: ocurre cuando (1) cualquier producto o juicio de un trabajo para atestiguar previo o de un trabajo diferente previo requiere ser vuelto a evaluar con el fin de conseguir conclusiones sobre el

trabajo para atestiguar o (2) cuando un miembro del equipo para atestiguar previamente fue director o ejecutivo de la entidad o fue un empleado que se encontraba en posición de ejercer influencia directa o significativa sobre el asunto principal del trabajo para atestiguar.

Ejemplos de circunstancias que pueden generar esta amenaza incluyen, pero no están limitados a: a) Un contador o miembro del equipo para atestiguar ha sido, o fue recientemente, director o ejecutivo de la entidad del trabajo para atestiguar; b) Un contador o miembro del equipo para atestiguar ha sido, o fue recientemente, empleado de la entidad en una posición para ejercer influencia directa y significativa sobre el asunto principal del trabajo para atestiguar; c) Desempeñar servicios para la entidad del trabajo para atestiguar que afecta directamente al asunto principal del trabajo para atestiguar; y d) Preparación de datos originales usados para generar estados financieros o para la preparación de otros registros que constituyen el asunto principal del trabajo para atestiguar. (Código de Ética del Contador Ecuatoriano, 2007, capítulo II, sección B).

La amenaza de mediación: ocurre cuando una firma, o un contador o miembro del equipo para atestiguar, promueve, o puede percibirse que promueva, una posición u opinión de la entidad del trabajo para atestiguar hasta el punto que se pueda comprometer, o se pueda percibir que se comprometa, la objetividad. Tal puede ser el caso si una firma o un miembro del equipo para atestiguar subordina su juicio al de la entidad. Ejemplos de circunstancias que pueden generar esta amenaza incluye, pero no están limitados a: a) Negociar, o ser promotor de, acciones u otros títulos de valor de una entidad del trabajo para atestiguar; y b) Actuar como abogado de una entidad del trabajo para atestiguar en litigios o en solución de conflictos con terceros. (Código de Ética del Contador Ecuatoriano, 2007, capítulo II, sección B).

La amenaza de familiaridad: ocurre cuando, por virtud de una relación estrecha con una entidad del trabajo para atestiguar, sus directores, ejecutivos o empleados, una firma o un miembro del equipo para atestiguar se vuelve demasiado comprensivo con los intereses de la entidad. Ejemplos de circunstancias que pueden generar esta amenaza incluyen, pero no están limitados a: a) Un miembro del equipo para atestiguar que tiene a un miembro de su familia inmediata o a un familiar cercano que es director o ejecutivo de la entidad; b) Un miembro del equipo para atestiguar que tiene a un miembro de su familia inmediata o a un familiar cercano que, como empleado de la entidad, se encuentra en posición de ejercer influencia directa y significativa sobre el asunto principal del trabajo para atestiguar; c) Un antiguo socio de la firma que es director, ejecutivo de la entidad o empleado en posición de ejercer influencia directa y significativa sobre el asunto principal del trabajo para atestiguar; d) Asociación larga de un miembro principal del equipo para atestiguar con la entidad; y e) Aceptación de regalos o de hospitalidad, a menos que el valor sea claramente insignificante, de la entidad del trabajo para atestiguar, sus directores, ejecutivos o empleados. (Código de Ética del Contador Ecuatoriano, 2007, capítulo II, sección B).

La amenaza de intimidación: ocurre cuando un miembro del equipo para atestiguar puede ser disuadido de actuar objetivamente y de ejercer el escepticismo profesional mediante amenazas, reales o percibidas, de los directores, ejecutivos o empleados de una entidad del trabajo para atestiguar. Ejemplos de circunstancias que pueden generar esta amenaza incluyen, pero no están limitados a: a) Amenaza de sustitución como causa de un desacuerdo con la aplicación de un principio de contabilidad; y b) Presión para reducir inapropiadamente la extensión del trabajo desempeñado, en orden a reducir los honorarios. (Código de Ética del Contador Ecuatoriano, 2007, capítulo II, sección B).

Salvuardas

La firma y los contadores o miembros del equipo para atestiguar tienen la responsabilidad de mantener la independencia teniendo en cuenta el contexto en el cual ejercen profesionalmente, las amenazas a la independencia y las salvuardas disponibles para eliminar las amenazas o reducirlas a un nivel aceptable.

Cuando se identifican amenazas, se deben identificar y aplicar las salvuardas apropiadas con el fin de eliminar las amenazas o reducirlas a un nivel aceptable. Esta decisión se debe documentar. Siempre se debe prestar consideración al hecho de que un tercero razonable e informado, que disponga del conocimiento de toda la información relevante, incluyendo las salvuardas aplicadas, razonablemente concluiría que es inaceptable. La consideración será afectada por asuntos tales como la importancia de la amenaza, la naturaleza del trabajo para atestiguar, los usuarios destinatarios del informe de atestiguamiento y la estructura de la firma. (Código de Ética del Contador Ecuatoriano, 2007, capítulo II, sección B).

Las salvuardas se ubican en tres amplias categorías: a) Salvuardas generadas por la profesión, legislación o regulación; b) Salvuardas dentro de la entidad del trabajo para atestiguar; y c) Salvuardas dentro de los sistemas y procedimientos propios de la firma de Contadores. (Código de Ética del Contador Ecuatoriano, 2007, capítulo II, sección B).

La firma y los miembros del equipo para atestiguar deben seleccionar las salvuardas apropiadas para eliminar o reducir las amenazas a la independencia.

Las salvuardas generadas por la profesión, legislación o regulación, incluyen las siguientes: a) Requisitos de educación, entrenamiento y experiencia para el ingreso a la profesión; b) Requisitos de educación

continuada; c) Estándares profesionales y sistemas de monitoreo y disciplinarios; d) Revisión externa del sistema de control de calidad de una firma; y e) Legislación que gobierna los requerimientos de independencia de la firma. (Código de Ética del Contador Ecuatoriano, 2007, capítulo II, sección B).

Las salvaguardas dentro de la entidad del trabajo para atestiguar incluyen las siguientes: a) Cuando la administración de la entidad del trabajo para atestiguar designa la firma, personas diferentes de la administración ratifican o aprueban la designación; b) La entidad del trabajo para atestiguar tiene empleados competentes para tomar decisiones gerenciales; c) Políticas y procedimientos que enfatizan el compromiso de la entidad del trabajo para atestiguar hacia la presentación de información financiera razonable; d) Procedimientos internos que aseguran selecciones objetivas al identificar trabajos diferentes de atestiguar; y e) Una estructura de gobierno corporativo, tal como un comité de auditoría, que provee la supervisión y las comunicaciones apropiadas en relación con los servicios de una firma. (Código de Ética del Contador Ecuatoriano, 2007, capítulo II, sección B).

Los comités de auditoría pueden tener un importante rol en el gobierno corporativo cuando son independientes de la administración de la entidad y cuando pueden asistir al Directorio para que se satisfagan a sí mismos de que una firma es independiente para llevar a cabo su rol de auditoría. Deben existir comunicaciones regulares entre la firma de Contadores y el comité de auditoría (u otro cuerpo de gobierno corporativo si no existe comité de auditoría) de las entidades que cotizan en bolsas de valores, en relación con los vínculos y otros asuntos que puedan, en opinión de la firma, considerarse razonablemente como que amenazan la independencia. (Código de Ética del Contador Ecuatoriano, 2007, capítulo II, sección B).

Las firmas de Contadores deben establecer políticas y procedimientos relacionados con las comunicaciones sobre independencia con los comités

de auditoría, u otros organismos incorporados al gobierno corporativo. En el caso de la auditoría de las entidades que cotizan en bolsas de valores, la firma de Contadores debe comunicar en forma oral y por escrito al menos una vez al año, todas las relaciones y otros asuntos entre la firma de Contadores, red de firmas y la entidad de auditoría, en las que a juicio profesional de la firma de Contadores pueda razonablemente pensarse que se amenaza la independencia. (Código de Ética del Contador Ecuatoriano, 2007, capítulo II, sección B).

Las salvaguardas dentro de los sistemas y procedimientos propios de la firma pueden incluir salvaguardas generales de la firma tales como los siguientes: a) Liderazgo de la firma que subraya la importancia de la independencia y la expectativa de que los miembros de los equipos actuarán en el interés público; b) Políticas y procedimientos para implementar y monitorear el control de calidad; c) Políticas documentadas de independencia, relacionadas con la identificación de las amenazas a la misma, la evaluación de la importancia de esas amenazas y la identificación y aplicación de salvaguardas para eliminar o reducirlas; d) Políticas y procedimientos internos para monitorear el cumplimiento con las políticas y procedimientos de la firma de Contadores; e) Políticas y procedimientos para monitorear y, si es necesario, evaluar la dependencia en ingresos recibidos de una sola entidad en el trabajo para atestiguar; f) Comunicación oportuna de las políticas y procedimientos de una firma de Contadores, y cambios a los mismos, a todos los socios y al personal profesional, incluyendo el entrenamiento y educación apropiados sobre los mismos; g) Designación de un miembro señor como responsable de supervisar el funcionamiento adecuado del sistema de salvaguardas; h) Medios para notificar a los socios y al personal profesional de aquellas entidades del trabajo para atestiguar y de las entidades relacionadas de las cuales tienen que ser independientes; i) Un mecanismo disciplinario para promover el cumplimiento con las políticas y procedimientos; y j) Políticas y procedimientos para facultar al personal a comunicar a los niveles señor de la firma, cualquier asunto de independencia

y objetividad que les interese; esto incluye informar al personal sobre los procedimientos abiertos para ellos. (Código de Ética del Contador Ecuatoriano, 2007, capítulo II, sección B).

Las salvaguardas dentro de los propios sistemas y procedimientos de la firma pueden incluir aquellas específicas al trabajo como las siguientes: a) Incluir un contador adicional que revise el trabajo realizado o que asesore cuando sea necesario. Esta persona podría, ser externo a la firma de Contadores o a la red de firmas, o alguien dentro de la firma o red de firmas que no esté asociado de alguna otra forma con el equipo para atestiguar; b) Consultar a terceros, tal como a un comité de directores independientes, un órgano regulador profesional u otro contador; c) Rotación del personal senior; d) Discusión asuntos de independencia con el comité de auditoría o con otros organismos del gobierno corporativo; e) Revelación al comité de auditoría, o a otros organismos del gobierno corporativo, la naturaleza de los servicios prestados y los honorarios cobrados; f) Políticas y procedimientos para asegurar que los miembros del equipo para atestiguar no tomen ni asuman responsabilidad por decisiones administrativas para la entidad del trabajo para atestiguar; g) Involucrar otra firma de Contadores para desempeñar o volver a desempeñar parte del trabajo para atestiguar; h) Involucrar otra firma para volver a desempeñar el servicio diferente de atestiguar en la extensión necesaria para permitirle que asuma responsabilidad por ese servicio; y i) Retirar a las personas del equipo para atestiguar, cuando los intereses o relaciones financieras de esa persona generen una amenaza a la independencia. (Código de Ética del Contador Ecuatoriano, 2007, capítulo II, sección B).

Cuando las salvaguardas disponibles son insuficientes para eliminar las amenazas a la independencia o para reducirlas, o cuando una firma escoge no eliminar las actividades o intereses que generan la amenaza, el único curso de acción disponible será negarse a desempeñar, o retirarse del

trabajo para atestiguar. (Código de Ética del Contador Ecuatoriano, 2007, capítulo II, sección B).

Aplicación del Código de Ética a los Contadores en Relación de Dependencia

Conflicto de Lealtades

Los contadores en relación de dependencia tienen un deber de lealtad para con su empleador, así como para con su profesión y puede ser que a veces estos dos estén en conflicto. La prioridad normal de un empleado deberá ser el apoyo a los objetivos legítimos y éticos de su organización y a las reglas y procedimientos emitidos que les dan soporte. Sin embargo, a un empleado no se le puede pedir legítimamente que: a) Falte a la ley; b) Falte a las reglas y normas de su profesión; c) Mienta o engañe (incluyendo el engaño por guardar silencio), a quienes actúan como auditores del empleador; o d) Ponga su nombre o asociarlo de alguna otra manera con una declaración que falsifique los hechos de manera importante. (Código de Ética del Contador Ecuatoriano, 2007, capítulo III, sección C).

Las diferencias en los puntos de vista sobre el juicio correcto sobre asuntos de contabilidad o de ética normalmente deben surgir y ser resueltas al interior de la organización del empleado, inicialmente con el superior inmediato del empleado y posiblemente después cuando prevalezca desacuerdo sobre un asunto ético significativo, con los niveles superiores de la administración o con los directores no ejecutivos. (Código de Ética del Contador Ecuatoriano, 2007, capítulo III, sección C).

Si los contadores en relación de dependencia no pueden resolver algún asunto de importancia que implica un conflicto entre sus empleadores y sus requisitos profesionales, después de agotar todas las otras posibilidades

relevantes, pueden no tener otro recurso que considerar renunciar. Los empleados en relación de dependencia deben declarar a su empleador sus razones para hacerlo pero su deber de confidencialidad normalmente impide comunicar el problema a otros, a menos que se les requiera a hacerlo desde el punto de vista legal ético o profesionalmente. (Código de Ética del Contador Ecuatoriano, 2007, capítulo III, sección C).

Competencia Profesional

A un contador empleado en la industria, comercio, servicios o educación se le puede solicitar que realice tareas significativas para las cuales no tiene entrenamiento o experiencia específica y suficiente. Cuando emprende tal trabajo, el contador no deberá engañar al empleador sobre el grado de pericia o experiencia que posee, y cuando sea apropiado debe buscar el consejo y la asistencia de expertos. (Código de Ética del Contador Ecuatoriano, 2007, capítulo III, sección C).

Presentación de Información

Se espera que un contador presente información financiera de manera completa, honesta y profesional, que pueda ser comprendida en su contexto.

La información financiera y no financiera deberá describir claramente la verdadera naturaleza de las transacciones del negocio, los activos, pasivos, ingresos y gastos y las clasificaciones y registros de una manera oportuna y apropiada. Los contadores deberán hacer todo lo que esté dentro de sus posibilidades para asegurar que así sea. (Código de Ética del Contador Ecuatoriano, 2007, capítulo III, sección C).

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

La referida ley, fue publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 463 del 17 de noviembre del 2004, y tuvo una última modificación el 21 de julio del 2016. La Ley de Régimen Tributario Interno, tiene la jerarquía de Orgánica por artículo 153 de Decreto Legislativo No. 00, publicado en Registro Oficial Suplemento 242 de 29 de diciembre del 2007 (Tercer Suplemento).

Estudio de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

A continuación, se procede a analizar cada uno de los artículos que menciona la referida Ley, en donde otorga responsabilidades al contador de cada empresa sujeto pasivo de la entidad tributaria SRI:

Responsabilidad por la Declaración del Impuesto a la Renta

El art. 101 hace referencia a que La declaración hace responsable al declarante y, en su caso, al contador que firme la declaración, por la exactitud y veracidad de los datos que contenga (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2004, art. 101).

Así mismo menciona que se admitirán correcciones a las declaraciones tributarias luego de presentadas, sólo en el caso de que tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuesto, anticipos o retención y que se realicen antes de que se hubiese iniciado la determinación correspondiente.

Cuando tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuesto, anticipos o retención, sobre el mayor valor se causarán intereses a la tasa de mora que rija para efectos tributarios. Cuando la declaración cause impuestos y contenga errores que hayan ocasionado el pago de un tributo mayor que el legalmente debido, el sujeto pasivo

presentará el correspondiente reclamo de pago indebido, con sujeción a las normas de esta Ley y el Código Tributario. En el caso de errores en las declaraciones cuya solución no modifique el impuesto a pagar o implique diferencias a favor del contribuyente, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la administración éste podrá enmendar los errores, presentando una declaración sustitutiva, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración. Cuando la enmienda se origine en procesos de control de la propia administración tributaria y si así ésta lo requiere, la declaración sustitutiva se podrá efectuar hasta dentro de los seis años siguientes a la presentación de la declaración y solamente sobre los rubros requeridos por la Administración Tributaria.

Las declaraciones e informaciones de los contribuyentes, responsables o terceros, relacionadas con las obligaciones tributarias, así como los planes y programas de control que efectúe la Administración Tributaria son de carácter reservado y serán utilizadas para los fines propios de la administración tributaria. La información que contribuya a identificar la propiedad y las operaciones de los residentes en el Ecuador con terceros ubicados en paraísos fiscales, así como las prácticas de planificación fiscal agresiva, no estarán sujetas a la reserva establecida en este artículo. Tampoco tendrá el carácter de reservado la información relacionada con los asesores, promotores, diseñadores y consultores de estas prácticas (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, art. 101, 2016).

En conclusión, la entidad tributaria hace responsable de la declaración del impuesto a la renta al contador de cada empresa, teniendo en cuenta que éste es quien realiza la carga de la información a la página del SRI.

Responsabilidad en las Actas de Bajas de Inventarios

El artículo 28 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, indica que, al momento de la declaración del impuesto a la

renta, detallando los gastos deducibles generados durante el ejercicio económico, para que las bajas de inventarios sean consideradas como gastos deducibles, dichas bajas deben de estar sustentadas por actas de bajas las cuales deben de estar bajo declaración juramentada y debe de contar con la firma del bodeguero, contador general y representante legal de la compañía que las declare.

Contribuyentes Obligados a llevar Contabilidad

El art. 37 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, indica que todas las sucursales y establecimientos permanentes de compañías extranjeras y las sociedades definidas como tales en la Ley de Régimen Tributario Interno, están obligadas a llevar contabilidad.

Así mismo puntualiza estáticamente que la contabilidad deberá ser llevada bajo la responsabilidad y con la firma de un contador legalmente autorizado.
> firmar declaraciones de impuestos.

Devolución del IVA por compra de combustible aéreo

El artículo innumerado del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, indica que los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado, nacionales o extranjeros (debidamente domiciliados o residentes en el Ecuador), cuya actividad económica corresponda al transporte internacional aéreo de carga, podrán acceder a la devolución del IVA pagado por la adquisición de combustible aéreo empleado en dicha actividad.

Para acceder a la devolución de dicho impuesto, las compañías deben de presentar adjunto a cada solicitud de devolución, un certificado debidamente suscrito por el sujeto pasivo y su contador, en el cual se indicará de manera detallada la proporción que corresponda al uso exclusivo de combustible

aéreo para carga al extranjero del periodo solicitado, en relación al total de sus compras de combustible aéreo en ese periodo.

Diligencia de Inspección

El art. 261 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, indica que el funcionario responsable del proceso de determinación podrá efectuar la inspección y verificación de los registros contables, procesos y sistemas relacionados con temas tributarios, así como de sus respectivos soportes y archivos, tanto físicos como magnéticos, en el domicilio fiscal del sujeto pasivo o en el lugar donde mantenga tal información.

También podrá realizar inspecciones y revisiones a los sistemas informáticos que manejen información relacionada con aspectos contables y/o tributarios, utilizados por el contribuyente, y obtener, en medio magnético o impreso, los respaldos que considere pertinentes para fines de control tributario.

Para ejecutar las diligencias de inspección, el funcionario responsable del proceso de determinación podrá acudir a las mismas acompañado de un equipo de trabajo multidisciplinario, de acuerdo a la finalidad de cada proceso.

Una vez que se haya revisado y analizado la información, procesos, sistemas y demás documentos pertinentes se elaborará un acta en la que sentará razón de la culminación de dicha inspección y de la información analizada; esta acta será firmada, en dos ejemplares, tanto por el funcionario responsable del proceso de determinación como por el sujeto pasivo o por su representante debidamente autorizado, y por el contador general, de ser el caso; uno de los ejemplares del acta se entregará al sujeto pasivo y otro se agregará al expediente del proceso de determinación.

En éste artículo, la Administración Tributaria hace responsable de un proceso de inspección al representante legal y al contador de cada compañía.

Normativa Internacional que Regula la Profesión de Contaduría Pública

Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad

El manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad ha sido publicado por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Su misión es servir al interés público mediante: la contribución al desarrollo de normas profesionales y orientaciones de alta calidad; contribuyendo al desarrollo de solidas organizaciones de profesionales de contabilidad.

En la Sección 100, del Manual del Código de Ética para profesionales de la Contabilidad indica que una característica que identifica a la profesión contable es que asume la responsabilidad de actuar en interés público. En consecuencia, la responsabilidad de un profesional de la contabilidad no consiste exclusivamente en satisfacer las necesidades de un determinado cliente o de la entidad para la que trabaja. En su actuación en interés público, el profesional de la contabilidad acatará y cumplirá el presente Código. Si las disposiciones legales y reglamentarias prohíben al profesional de la contabilidad el cumplimiento de alguna parte del presente Código, cumplirá todas las demás partes del mismo.

Estudio del Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad

En la sección 100.5, el Manual nos brinda los principios fundamentales sobre los cuales debe de regir la profesión de contador: El profesional de la contabilidad cumplirá los siguientes principios fundamentales:

Integridad.

Ser franco y honesto en todas las relaciones profesionales y empresariales.

Objetividad

No permitir que prejuicios, conflicto de intereses o influencia indebida de terceros prevalezcan sobre los juicios profesionales o empresariales.

Competencia y Diligencia Profesionales

Mantener el conocimiento y la aptitud profesionales al nivel necesario para asegurar que el cliente o la entidad para la que trabaja reciben servicios profesionales competentes basados en los últimos avances de la práctica, de la legislación y de las técnicas y actuar con diligencia y de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables.

Confidencialidad

Respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de relaciones profesionales y empresariales y, en consecuencia, no revelar dicha información a terceros sin autorización adecuada y específica, salvo que exista un derecho o deber legal o profesional de revelarla, ni hacer uso de la información en provecho propio o de terceros.

Comportamiento Profesional

Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y evitar cualquier actuación que pueda desacreditar a la profesión.

Amenazas y Salvaguardas

En la sección 100.12, el Manual indica que las amenazas pueden ser originadas por una amplia gama de relaciones y de circunstancias. Cuando una relación o una circunstancia originan una amenaza, dicha amenaza podría comprometer, o se podría pensar que compromete, el cumplimiento por el profesional de la contabilidad de los principios fundamentales. Una circunstancia o una relación pueden originar más de una amenaza, y una amenaza puede afectar al cumplimiento de más de un principio fundamental. Las amenazas se pueden clasificar en una o más de las siguientes categorías:

Amenaza de Interés Propio

Amenaza de que un interés, financiero u otro, influyan de manera inadecuada en el juicio o en el comportamiento del profesional de la contabilidad.

Amenaza de Autorrevisión

Amenaza de que el profesional de la contabilidad no evalúe adecuadamente los resultados de un juicio realizado o de un servicio prestado con anterioridad por el profesional de la contabilidad o por otra persona de la firma a la que pertenece o de la entidad para la que trabaja, que el profesional de la contabilidad va a utilizar como base para llegar a una conclusión como parte de un servicio actual.

Amenaza de Abogacía

Amenaza de que un profesional de la contabilidad promueva la posición de un cliente o de la entidad para la que trabaja hasta el punto de poner en peligro su objetividad.

Amenaza de Familiaridad

Amenaza de que, debido a una relación prolongada o estrecha con un cliente o con la entidad para la que trabaja, el profesional de la contabilidad se muestre demasiado afín a sus intereses o acepte con demasiada facilidad su trabajo.

Amenaza de Intimidación

Amenaza de que presiones reales o percibidas, incluidos los intentos de ejercer una influencia indebida sobre el profesional de la contabilidad, le disuadan de actuar con objetividad.

En la sección 100.13, el Manual se refiere a las salvaguardas como actuaciones u otras medidas que pueden eliminar las amenazas o reducirlas a un nivel aceptable. Se pueden dividir en dos grandes categorías: (a) Salvaguardas instituidas por la profesión o por las disposiciones legales y reglamentarias, y (b) Salvaguardas en el entorno de trabajo.

Las salvaguardas instituidas por la profesión o por las disposiciones legales o reglamentarias incluyen: (a) Requerimientos de formación teórica y práctica y de experiencia para el acceso a la profesión. (b) Requerimientos de formación profesional continuada. (c) Normativa relativa al gobierno corporativo. (d) Normas profesionales. (e) Seguimiento por un organismo profesional o por el regulador y procedimientos disciplinarios. (f) Revisión externa, realizada por un tercero legalmente habilitado, de los informes,

declaraciones, comunicaciones o de la información producida por un profesional de la contabilidad.

Integridad

La Sección 110.1 del Código de Ética para profesionales de la Contabilidad, indica que el principio de integridad obliga a todos los profesionales de la contabilidad a ser francos y honestos en todas sus relaciones profesionales y empresariales. La integridad implica también justicia en el trato y sinceridad.

Así mismo, en la sección 110.2 menciona que el profesional de la contabilidad no se asociará a sabiendas con informes, declaraciones, comunicaciones u otra información cuando estime que la información contiene una afirmación materialmente falsa o que induce a error, contiene afirmaciones o información proporcionada de manera irresponsable, u omite u oculta información que debe ser incluida, cuando dicha omisión u ocultación induciría a error.

Cuando el profesional de la contabilidad tenga conocimiento de que está asociado con información de ese tipo, deberá tomar las medidas necesarias para desvincularse de la misma.

Objetividad

La sección 120.1 del Código indica que el principio de objetividad obliga a todos los profesionales de la contabilidad a no comprometer su juicio profesional o empresarial a causa de prejuicios, conflicto de intereses o influencia indebida de terceros.

El profesional de la contabilidad puede estar expuesto a situaciones que pudieran afectar a la objetividad. No resulta factible definir y proponer una solución para todas esas situaciones. El profesional de la contabilidad no prestará un servicio profesional si una circunstancia o una relación afectan a su imparcialidad o influyen indebidamente en su juicio profesional con respecto a dicho servicio.

Competencia y diligencia profesional

La sección 130, hace mención respecto a la competencia y diligencia profesionales impone las siguientes obligaciones a todos los profesionales de la contabilidad:

Mantener el conocimiento y la aptitud profesionales al nivel necesario para permitir que los clientes, o la entidad para la que trabaja, reciban un servicio profesional competente, y

Actuar con diligencia, de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables, cuando se prestan servicios profesionales.

Un servicio profesional competente requiere que se haga uso de un juicio sólido al aplicar el conocimiento y la aptitud profesionales en la prestación de dicho servicio. La competencia profesional puede dividirse en dos fases separadas: (a) Obtención de la competencia profesional, y (b) Mantenimiento de la competencia profesional.

El mantenimiento de la competencia profesional exige una atención continua y el conocimiento de los avances técnicos, profesionales y empresariales relevantes. El desarrollo profesional continuo permite al profesional de la contabilidad desarrollar y mantener su capacidad de actuar de manera competente en el entorno profesional.

La diligencia comprende la responsabilidad de actuar de conformidad con los requerimientos de una tarea, con esmero, minuciosamente y en el momento oportuno.

El profesional de la contabilidad tomará medidas razonables para asegurar que los que trabajan como profesionales bajo su mando tienen la formación práctica y la supervisión adecuadas.

Cuando corresponda, el profesional de la contabilidad pondrá en conocimiento de los clientes, de las entidades para las que trabaja o de otros usuarios de sus servicios profesionales, las limitaciones inherentes a los servicios.

Confidencialidad

La sección 240 del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, establece que el principio de confidencialidad obliga a todos los profesionales de la contabilidad a abstenerse:

- (a) De divulgar fuera de la firma, o de la entidad para la que trabajan, información confidencial obtenida como resultado de relaciones profesionales y empresariales, salvo que medie autorización adecuada y específica o que exista un derecho o deber legal o profesional para su revelación, y
- (b) De utilizar información confidencial obtenida como resultado de relaciones profesionales y empresariales en beneficio propio o de terceros.

El profesional de la contabilidad mantendrá la confidencialidad, incluso en el entorno no laboral, estando atento a la posibilidad de una divulgación

inadvertida, en especial a un socio cercano, a un familiar próximo o a un miembro de su familia inmediata.

El profesional de la contabilidad mantendrá la confidencialidad de la información que le ha sido revelada por un potencial cliente o por la entidad para la que trabaja.

El profesional de la contabilidad mantendrá la confidencialidad de la información dentro de la firma o de la entidad para la que trabaja.

El profesional de la contabilidad tomará medidas razonables para asegurar que el personal bajo su control y las personas de las que obtiene asesoramiento y apoyo respetan el deber de confidencialidad del profesional de la contabilidad.

La necesidad de cumplir el principio de confidencialidad continúa incluso después de finalizar las relaciones entre el profesional de la contabilidad y el cliente o la entidad para la que ha trabajado. Cuando el profesional de la contabilidad cambia de empleo o consigue un nuevo cliente, tiene derecho a utilizar su experiencia previa. Sin embargo, el profesional de la contabilidad no utilizará ni revelará información confidencial alguna conseguida o recibida como resultado de una relación profesional o empresarial.

A continuación, se mencionan algunas circunstancias en las que a los profesionales de la contabilidad se les requiere o se les puede requerir que revelen información confidencial o en las que puede ser adecuada dicha revelación: (a) Las disposiciones legales permiten su revelación y ésta ha sido autorizada por el cliente o por la entidad para la que trabaja. (b) Las disposiciones legales exigen su revelación, por ejemplo: entrega de documentos o de otro tipo de evidencia en el curso de procesos judiciales, o revelación a las autoridades públicas competentes de incumplimientos de las disposiciones legales que han salido a la luz, y (c) Existe un deber o derecho

profesional de revelarla, siempre que las disposiciones legales no lo prohíban: para cumplir con la revisión de calidad de un organismo miembro de la IFAC o de un organismo profesional, para responder a una pregunta o investigación de un organismo miembro de la IFAC o de un organismo profesional, para proteger los intereses profesionales de un profesional de la contabilidad en un proceso legal, o para cumplir normas técnicas o requerimientos de ética.

En la decisión de revelar o de no revelar información confidencial, los factores relevantes que se deben considerar incluyen:

Si los intereses de todas las partes implicadas, incluido los intereses de terceros que puedan verse afectados, podrían resultar perjudicados si el cliente o la entidad para la que trabaja dan su consentimiento para que el profesional de la contabilidad revele la información.

Si se conoce, y ha sido corroborada hasta donde sea factible, toda la información relevante; cuando, debido a la situación, existan hechos no corroborados, información incompleta o conclusiones no corroboradas, se hará uso del juicio profesional para determinar, en su caso, el tipo de revelación que debe hacerse,

El tipo de comunicación que se espera y el destinatario de la misma, y

Si las partes a las que se dirige la comunicación son receptores adecuados.

Comportamiento profesional

La sección 150 del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, menciona que el comportamiento profesional impone la obligación a todos

los profesionales de la contabilidad de cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y de evitar cualquier actuación que el profesional de la contabilidad sabe, o debería saber, que puede desacreditar a la profesión. Esto incluye las actuaciones que un tercero con juicio y bien informado, sopesando todos los hechos y circunstancias conocidos por el profesional de la contabilidad en ese momento, probablemente concluiría que afectan negativamente a la buena reputación de la profesión.

Al realizar acciones de marketing y de promoción de sí mismos y de su trabajo, los profesionales de la contabilidad no pondrán en entredicho la reputación de la profesión. Los profesionales de la contabilidad serán honestos y sinceros y evitarán efectuar afirmaciones exageradas sobre los servicios que ofrecen, sobre su capacitación, o sobre la experiencia que poseen, o realizar menciones despreciativas o comparaciones sin fundamento en relación con el trabajo de otros.

Sanciones Vigentes para Profesionales de Contaduría Pública que no Cumplan con la Responsabilidad Social al Momento de Ejercer su Profesión

Imposición de Sanciones Previstas en el Código de Ética del Contador Ecuatoriano

En el Capítulo 4, art. 17 del Código de Ética del Contador Ecuatoriano, nos detalla el procedimiento para la imposición de sanciones, el cual será el que se establece en los estatutos de los Colegios Provinciales de Contadores y en el estatuto de la Federación Nacional de Contadores del Ecuador (FNCE).

El Contador Colegiado que infrinja este Código será sancionado por el Colegio al que pertenezca. En casos aplicables será sancionado también por la FNCE y el Congreso Nacional de Contadores.

Para la imposición de sanciones se tomará en cuenta la gravedad de la violación cometida, evaluando dicha gravedad de acuerdo con la trascendencia que la falta tenga para el prestigio y estabilidad de la profesión de Contador.

La acción disciplinaria ordinariamente se origina por asuntos como falta de observancia de los estándares requeridos de cuidado, habilidades o competencias profesionales. No cumplimiento de las reglas de la ética, conducta deshonrosa o vergonzosa.

Las investigaciones disciplinarias comenzarán como resultado de una denuncia. Las investigaciones pueden, sin embargo, ser iniciadas por el organismo miembro o la dependencia reguladora sin que haya de por medio una denuncia. Las investigaciones pueden ser llevadas a cabo en una base verbal o por correspondencia. Siempre deberá hacerse referencia al miembro contra quien se presenta la queja, así como a quien presenta la queja. Cuando hay una disputa, puede intentarse la conciliación. Puede ser difícil poner límites de tiempo al proceso de investigación, particularmente cuando las circunstancias implican otros procesos legales.

Teniendo como origen el proceso de investigación, el organismo miembro o la dependencia reguladora decidirá si iniciar procedimientos disciplinarios o no. Puede haber un derecho a apelación contra la decisión, dentro de un marco de tiempo fijado.

Las sanciones que puede imponer el organismo competente, de acuerdo con la gravedad de la falta, pueden ser las siguientes: (a) Amonestación privada, (b) Amonestación pública, (c) Multa, (d) Suspensión, (e) Expulsión del Colegio Provincial de Contadores al que perteneciere.

Sanciones previstas en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

El Art. 106 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno nos indica que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en el país, que no entreguen la información requerida por el Servicio de Rentas Internas, dentro del plazo otorgado para el efecto, serán sancionadas con una multa de 1 a 6 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general, la que se regulará teniendo en cuenta los ingresos y el capital del contribuyente, según lo determine el reglamento. Para la información requerida por la Administración Tributaria no habrá reserva ni sigilo que le sea oponible y será entregada directamente, sin que se requiera trámite previo o intermediación, cualquiera que éste sea, ante autoridad alguna.

Teniendo en cuenta que el contador es quien preparada y es responsable de la información financiera en las empresas, la responsabilidad de dicha sanción recaería sobre el contador. El salario básico unificado para el 2018 es de \$ 386, por lo que la sanción sería en el rango de US\$ 386 a US\$ 2,316.

Sanciones previstas en la Ley de Contadores

Suspensión del ejercicio profesional

El art. 11 de la Ley de Contadores, establece que cuando un contador incurriere en los delitos previstos en los artículos 177, 315 ó 316 (actuales 201; 340; 341) del Código Penal, el directorio Central de la Federación Nacional de Contadores del Ecuador podrá suspenderle en el ejercicio profesional, atenta la gravedad de la falta, del hecho y sus circunstancias, por un tiempo prudencial:

Código Penal (1971):

- **Art. 201:** El que teniendo noticia, por razón de su estado u oficio, empleo, profesión o arte, de un secreto cuya divulgación

puede causar daño, lo revelare sin causa justa, será reprimido con prisión de seis meses a tres años y multa de ocho a setenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norte América.

- **Art. 340:** El que, por cualquiera de los medios indicados en el artículo precedente, cometiere falsedad en instrumentos privados, a excepción de los cheques, será reprimido con dos a cinco años de prisión.

- **Art. 341:** En los casos expresados en los precedentes artículos, el que hubiere hecho uso, dolosamente, del documento falso, será reprimido como si fuere autor de la falsedad.

Sanciones por Autorizar o Certificar Documentos Irregulares

El art. 12 de la Ley de Contadores indica que el contador que autorizare o certificare con su firma un balance o cualquier otro informe falso o incompleto, cualquiera que hubiere sido el propósito que tuvo al verificarlo, será sancionado con las penas previstas en el artículo 338 (actual 363) del Código Penal; y, además, será suspendido en el ejercicio profesional por dos años.

Código Penal (1971):

- **Art. 363:** Serán reprimidos con prisión de dos meses a dos años y multa de treinta y un a ciento veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de Norte América:
 1. Los que hicieren alzar o bajar el precio de las mercaderías, de los papeles, efectos o valores, por cualesquiera medios

fraudulentos, o por reunión o coalición entre los principales tenedores de una mercancía o género, con el fin de no venderla sino por un precio determinado;

2. Los que ofrecieren fondos públicos, o acciones u obligaciones de una sociedad o persona jurídica, afirmando o haciendo entrever hechos o circunstancias falsos; y,
3. El fundador, administrador, director, gerente o síndico de una sociedad o de una persona jurídica de otra índole, que publicare o autorizare un balance o cualquier otro informe falso o incompleto, cualquiera que hubiese sido el propósito al verificarlo.

Capítulo V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

1. Los resultados del trabajo de investigación que se realizó, permite concluir que el concepto de responsabilidad social va acompañado de otros valores que el profesional de la contabilidad debe de tener en cuenta al momento de ejercer su profesión, tales como: confidencialidad, integridad y objetividad.
2. Existe un Código de Ética para los Contadores Ecuatorianos que brinda todos los lineamientos necesarios para ejercer la profesión, dicho código fue emitido por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador.
3. Actualmente existen sanciones penales que regulan la profesión de contaduría pública, las cuales son detalladas en la Ley de Contadores y en el Código de Ética para Contadores Ecuatorianos. Sin embargo, no todos los profesionales de contaduría pública tienen el pleno conocimiento de cuales son dichas sanciones.
4. Luego de la investigación realizada, se pudo obtener cuales son los requisitos requeridos para ejercer la profesión de contador, donde uno de los requisitos es ser miembro de la Federación Nacional de Contadores del Ecuador (FNCE), a través de los respectivos Colegios Provinciales de Contadores. Los Colegios Provinciales son organismos que brindan todo el material técnico necesario para estar actualizado y poder ejercer la profesión de contaduría pública con responsabilidad social. Es por ello, que es importante estar afiliado a alguno de estos organismos.

5. De acuerdo a las entrevistas realizadas, se concluyó que, en la profesión de contaduría en empresas públicas es más expuesto a que la responsabilidad social sea vulnerada que en empresas privadas.
6. El material existente que actualmente rige la profesión de contaduría pública (Código de Ética del Contador Ecuatoriano), se encuentra muy desactualizado, ya que la última revisión del mismo fue realizada en el 2006. Teniendo en cuenta que el mundo financiero es muy cambiante, sería de mucha ayuda para los profesionales que ejerzan la profesión de contador público poder contar con información actualizada año a año, tal como sucede con las Normas Internacionales de Contabilidad, las cuales son revisadas anualmente por el IASB.
7. La Responsabilidad del contador público no es exclusivamente satisfacer las necesidades de las organizaciones a las que preste su servicio, sino que también va ligado al interés público que exige los usuarios de los estados financieros tales como inversionistas, acreedores, bancos, entre otros; ya que al final del día ellos son los que reciben el producto final: estados financieros auditados.

RECOMENDACIONES

1. Fomentar en la enseñanza universitaria el estudio del Código de Ética para Contadores Ecuatorianos, en cual brinda todos los lineamientos éticos al momento de ejercer cualquier profesión relacionada con la contaduría pública.
2. Obtener mayor conocimiento en cuanto a las sanciones existentes a los profesionales de contaduría que no cumplan con la responsabilidad social al momento de ejercer su profesión, tales como las referidas en la Ley de Contadores, que se sustentan en el Código Penal, las cuales hacen referencia a la violación de la confidencialidad, falsificación de documentos y uso de información con el fin de actuar dolosamente. Este tipo de delitos son castigados con sanciones económicas e incluso con la privación de la libertad.
3. Indagar, así mismo, sobre los requerimientos detallados en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, ya que en ella se puede identificar requisitos que deben cumplir los contadores que ejerzan su profesión dentro de una organización.
4. Mantenerse actualizado de una forma continua, ya que la contaduría pública, es una profesión que hoy en día se ha convertido, no solo en desempeñar funciones en un cargo operativo sino en desarrollar labores que requiere mayor análisis financiero.
5. Fomentar el conocimiento de las sanciones existen que regulan la profesión de contaduría pública, por medio de seminarios en los colegios provinciales de contadores, para concientizar a todos los profesionales el riesgo de la vulneración de la responsabilidad social como contadores públicos.

6. Promover el concepto de responsabilidad social por medio de charlas periódicas, en donde se pueda analizar todos los principios que abarca éste concepto, de esta forma se podrá brindar a la sociedad un profesional íntegro que podrá brindar un servicio de contabilidad de manera eficiente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Algunos de los casos más polémicos de cercanos al gobierno de Rafael Correa. (23 de mayo del 2017). *El Universo*, p.15-27

Bermúdez H. (2007). *La responsabilidad social del Contador Público en el contexto de la contabilidad pública*. España.

Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, (2009), prologo.

Código de Ética del Contador Ecuatoriano, (1991). Promulgado por el Directorio Central de la Federación Nacional de Contadores del Ecuador.

Código Penal, (1971). Registro Oficial Suplemento 147.

Delgado C. (2012). La nueva era de la contabilidad (NIC/NIIF) organismos que regulan la profesión contable en el mundo. Recuperado de <http://www.correolegal.com.ec/b001-1.html>.

Dirección de Comunicación Social del Ministerio de Finanzas (2016)

Esterberg, K. (2002). *Qualitative Methods in Social Research*. USA.

Federación Nacional de Contadores del Ecuador,

García, C. (1987). *Contabilidad de Costos*. USA.

Grinnell y Unrau, (2007). *Metodología de la investigación*. Ciudad de México, México: Interamericana Editores S.A. de C.V.

Hernández, R. (2010). *Metodología de la investigación*. Ciudad de México, México: Interamericana Editores S.A. de C.V.

ISO 26000 ISO/TMB/WG SR TG4 N0062 Revised TG4 Draft Text (Input to WD3) 22 May 2007

Ley de Compañías, (2004), Codificación 000. RO/312, República del Ecuador.

Ley de Contadores, (1966), Decreto Supremo 1549

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, (2004). Codificación 26, Registro Oficial Suplemento 463.

Martyn Shuttleworth (2008). *Diseño de la Investigación Cualitativa*. España.

Méndez, A. (1997). *Teorías y prácticas de Contabilidad*. México.

Pontificia Universidad Javerina, (2011). *Normas APA Sexta Edición*. Centro de Escritura Javerino.

Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, (2010). Decreto ejecutivo 374, Registro Oficial Suplemento 209

Rozas, A. (1998). *Accountability (“Responsabilidad”)*. UNMSM, México.

Ruíz R. (2013). *El contador público venezolano*. Universidad Rafael Beloso Chacín. Venezuela.

Schlemenson, A. (2002). *La estrategia al tablero*. Argentina. Paidós.

Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros. (2014). Informe de Auditoría de la Empresa Eléctrica Regional del Noreste S.A. EMELNORESTE Recuperado de <http://appscvs.supercias.gob.ec/portaldedocumentos/index.zul>.

Taylor, S.J. y Bogdan, R. (1986) Introducción a los métodos cualitativos de investigación. México, Paidós, páginas 15-27.

ABREVIATURAS

NIIF: Normas Internacionales de Información Financiera

NICSP: Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público

NIC: Normas Internacionales de Contabilidad

NIA: Normas Internacionales de Auditoría.

NEA: Normas Ecuatorianas de Auditoría.

IASB: (International Accounting Standard Board): Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad

SRI: Servicio de Rentas Internas

CECE: Código de Ética de Contadores del Ecuador

IFAC: International Federation of Accountants (Federación Internacional de Contadores)

IOSCO: International Organization of Securities Commissions (Organización Internacional del Comité de Valores)

IASCF: International Accounting Standards Committee Foundation (Fundación del Comité de Normas de Contabilidad Internacional)

IFRIC - Comité de Interpretaciones

AIC: Asociación Interamericana de Contabilidad

FNCE: Federación Nacional de Contadores del Ecuador

IICE: Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador

Apéndice A

SRI		FICHA DE REQUISITOS	
PARA INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE RUC DE PERSONAS NATURALES SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA			
Característica específica de contribuyente	Detalle del requisito	Forma de presentación	Consideraciones especiales
Artesano	Calificación emitida por el organismo competente: Junta Nacional de Defensa del Artesano o MIPRO	Original y copia simple	Únicamente los artesanos que tienen calificación de la Junta Nacional de Defensa del Artesano pueden acogerse al artículo 16 de la LORTL. Son válidos los certificados de renovación de la calificación artesanal emitidos por la Junta Nacional de Defensa del Artesano, siempre que contengan todos los datos de la calificación.
Contadores	Título profesional relacionado con Contabilidad y Auditoría como por ejemplo: CPA, Ingeniero, Licenciado, Magíster, Doctor en Contabilidad y/o Auditoría.	La Administración Tributaria verificará en la página web del SENESCYT	En caso de que el título no se encuentre registrado en SENESCYT, se deberá adjuntar la copia del título y el certificado del registro en la entidad competente.
Contador Bachiller	Título de Bachiller relacionado con Contabilidad	La Administración Tributaria verificará en la página web del Ministerio de Educación	En caso de que el título no se encuentre registrado en el Ministerio de Educación, se deberá adjuntar la copia del título debidamente refinado.
Diplomático	Credencial de agente diplomático	Original y copia simple	-
Profesionales	Título Profesional	La Administración Tributaria verificará en la página web del SENESCYT	En el caso en que el título no se encuentre registrado en SENESCYT, se deberá adjuntar la copia del título y el certificado del registro en la entidad competente.
Quedadas / Centros de Desarrollo Infantil	Acuerdo ministerial	Original y copia simple	Lo otorga el Ministerio de Inclusión Económica y Social. Aplica para personas naturales y sociedades.
Actividades Educativas	Acuerdo ministerial	Original y copia simple	Lo otorga el Ministerio de Educación a través de las Coordinaciones Distritales de Educación. Aplica para personas naturales y sociedades.
Menores no emancipados	Documento de identificación del representante del menor (padre o madre o tutor o curador designado) quien solicite el respectivo trámite. El documento de identificación podrá ser cualquiera de los que constan en la hoja de identificación.	Original y copia simple	En caso de ser un menor no emancipado quién deberá firmar el documento RUC será el representante del menor: padre, madre, tutor o curador designado. Se adjuntará también la copia del documento de identificación del menor de edad.
Menores emancipados	Escritura pública en caso de emancipación voluntaria, o la sentencia judicial emitida por el juez competente; o el acta de matrimonio en caso de que en la ciudad no conste el estado civil.	Original y copia simple	-
Notarios	Nomenclatorio emitido por el Consejo Nacional de la Judicatura	Original y copia simple	-
Transportistas	Título Habilitante o Documento de factibilidad o su equivalente o resolución de cambio de socio o incremento de capital, siempre que se identifique al contribuyente.	Original y copia simple	El título habilitante corresponde a los permisos de operación o contratos de operación, otorgados a la compañía o cooperativa en el cual se identifique claramente a la persona natural solicitante de la inscripción o actualización del RUC con la actividad de transporte. En el caso de tener una resolución de cambio de socio o incremento de capital, ya no se solicitará el permiso de operaciones siempre y cuando en este documento conste el número de resolución con el cual se otorgó dicho permiso. Se aceptará también el documento de prórroga de renovación de contrato de operación. Aplica para personas naturales y sociedades.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

1) Para actualización del RUC de personas naturales y sociedades se debe presentar debidamente el documento que contiene el cambio que va a realizar, de acuerdo a los documentos admitidos según la tabla de identificación o los contenidos en la presente tabla.

2) En los requisitos en los cuales se requiere copia del documento, esta copia puede ser a color o blanco y negro, siempre y cuando se encuentre legible.

3) Si el RUC no ha sido actualizado hasta el 30-06-2016, el contribuyente deberá presentar los requisitos correspondientes a una inscripción.

4) En los casos en los que el contribuyente no cuenta con el documento original, deberá presentar una copia notariada o certificada según corresponda, a la naturaleza del documento.

REQUISITOS PARA IMPRESO POR INTERNET:

Remítase a la hoja de requisitos por internet por favor.

Apéndice B

Alumnos graduados de programa de tesis UTT 2014

C.I.	APELLIDOS, NOMBRES	TIPO DE PROYECTO
0925709909	Quichimbo Pineda Luis Román	Proyecto Integrador
1501045304	Tanguila Grefa Jessica Alexandra	Proyecto Integrador
0930568902	Sánchez Cornejo Andrea Denisse	Proyecto Integrador
0929198745	Mendoza Matamoros Jorge Jonathan	Proyecto Integrador
0930045067	Del Pezo Anastacio Karem Cristina	Proyecto Integrador
0921686135	Morán Riera Judith Lilibeth	Proyecto Integrador
0930128467	Águila Vera Alisson Adriana	Proyecto Integrador
0923956023	Rodríguez Garate Carlos Alberto	Proyecto Integrador
1310339880	Cevallos Pico Fanny Elizabeth	Proyecto Integrador
0915299705	Salinas Apolinario Myriam Paola	Proyecto Integrador
0921178505	Roldan Salgado Ines Beatriz	Proyecto Integrador
0923718167	Menéndez Sanchon Tania Vanessa	Proyecto Integrador
0930422969	Ojediz Suarez Iliana Estefanía	Proyecto Integrador
0923749485	Martínez Chacha Erika Vanessa	Proyecto Integrador
0927280206	Soledispa Tapia Patricia Gabriela	Proyecto Integrador
1311432676	Bravo Choez Betty Asunción	Proyecto Integrador
0917661860	Quevedo Salazar Beatriz Stephania	Proyecto Integrador
0928614288	Cajas Sánchez Alejandra Gabriela	Proyecto Integrador
0928441385	Galarza García Daniel Braulio	Proyecto Integrador
9300429224	Alcívar Mendieta Angélica De Los Mercedes	Proyecto Integrador
1723206510	Martínez Carrasco Katherine Nathaly	Proyecto Integrador
0923289714	Macías Molina Fhara Dahiana	Proyecto Integrador
0930673587	Rugel Retto Andrea Alejandra	Proyecto Integrador
0925750051	Casanova Rivera Liseth Alexandra	Proyecto Integrador
0930424858	Almeida Cruz Denisse De Los Ángeles	Proyecto Integrador
0924073497	Vélez Bravo Andrea Verónica	Proyecto Integrador
0925742421	Ladines Castro, Andrea Del Rocío	Proyecto Integrador
0928489277	Tenesaca Zambrano Stephany Tatiana	Proyecto Integrador
0925501140	Cordero Pérez Katherine Fernanda	Proyecto Integrador
0930373451	Paida Jenniffer Teresa	Proyecto Integrador
0926819046	Cepeda Sánchez Elizabeth Del Pilar	Proyecto Integrador
0930027594	Chávez Macías Andrea Fernanda	Proyecto Integrador
0927593194	Caicedo Leguizamo Carolina Michael	Proyecto Integrador
0923925044	Torres Mejía Gina Janeth	Proyecto Integrador
0928914860	Tipatuña Vergara Luis Andrés	Proyecto Integrador
0930170790	Galeas Zaldumbide Sheyla Leonor	Proyecto Integrador

C.I.	APELLIDOS, NOMBRES	TIPO DE PROYECTO
0930834338	Reyes Serrano Patricia Lissette	Proyecto Integrador
0924348857	Acosta Velázquez Yannina Madelayne	Proyecto Integrador
0925068827	Medina Ferrin Elizabeth De Los Angeles	Proyecto Integrador
0926963117	Santana Alcivar Iliana Kathiusca	Proyecto Integrador
2000074910	Bayas Zambrano Alexi Johana	Proyecto Integrador
0930703780	Bermúdez Rodríguez Elizabeth Paola	Proyecto Integrador
0921090577	Merino Saldaña Ma.Fernanda	Proyecto Integrador
0917333437	Cansing Gutiérrez Manuel Alejandro	Proyecto Integrador
0925814519	Zamora Saltos Krystel Viviana	Proyecto Integrador
9218909901	Garnica Jarrin María Belén	Proyecto Integrador
1312611302	Loor Saltos Karina Elizabeth	Proyecto Integrador
0930836200	Guerrero Mazorra José Alejandro	Proyecto Integrador
0922311337	Vargas Gurumendi Jennifer Del Carmen	Proyecto Integrador
0927524223	Torres Suarez José Daniel	Proyecto Integrador
0924805856	Alvarado Franco Oswaldo Emilio	Proyecto Integrador
0922972559	Villalta Cordero Cristian Eduardo	Proyecto Integrador
0924765290	Camacho Michay María Mónica	Proyecto Integrador
0930125448	Jiménez Maldonado Katherine Elizabeth	Proyecto Integrador
0921689725	Vascones Posligua Yamil Xavier	Proyecto Integrador
0922443825	La Mota López Javier Fabrizzio	Proyecto Integrador
0926398041	Paredes Bayas,Ronie Ivan	Proyecto Integrador
0923063689	Murillo Sánchez, María Alexandra	Proyecto Integrador
0923549257	Aguayo Zambrano Cinthia Tatiana	Proyecto Integrador
0921890430	Isaza Egues María Denisse	Proyecto Integrador
0925666976	Carrasco Cornejo Martha Andrea	Proyecto Integrador
0922567730	Safadi Flores Indira Silvanía	Proyecto Integrador
0930087895	Jiménez Llanos Catherine Michelle	Proyecto Integrador
0924631328	Martillo Medina Johanna	Proyecto Integrador
0918182684	Suarez Reyna Ana Karen	Proyecto Integrador
0923123152	Andrade Jiménez Miguel Gabriel	Proyecto Integrador
0920480068	Moran Figueroa Jimabel Yocelin	Proyecto Integrador
0930271366	Ramírez Romero Alicia Zulema	Proyecto Integrador
0923938724	Espinoza Pionce,Erika Carmen	Proyecto Integrador
0923389944	Salas Quiroga,Nancy Malena	Proyecto Integrador
0926316431	Cedeño Cornejo Iván Ramon	Proyecto Integrador
0921554887	Limonés Rizo,Dialy Leidy	Proyecto Integrador
0924758634	Limonés Del Pezo,Alfredo Ronald	Proyecto Integrador
0803094549	Alvear Guevara Marcela Carolina	Proyecto Integrador
0926762014	Veas Villagomez Michelle Marilu	Proyecto Integrador
0930329636	Gallo Holguin Andrea	Proyecto Integrador
0930307665	Caiza Carlos	Proyecto Integrador

C.I.	APELLIDOS, NOMBRES	TIPO DE PROYECTO
0926113580	Espín Auria Zully	Proyecto Integrador
0120596652	Zamora Benavides Wendy	Proyecto Integrador
0917033904	Zuñiga Delgado Maria Fernanda	Proyecto Integrador
0915823579	Pazmiño Dominguez ,Vicente Alejandro	Proyecto Integrador
0927030767	Alarcón Castro Lizbeth	Proyecto Integrador

Apéndice C



Universidad Católica de Santiago de Guayaquil

Fecha: 6 de febrero del 2018 **Hora:** 10:00
Lugar: Guayaquil
Entrevistador: Daniela Becerra
Entrevistado: Anónimo 1

Introducción:

Entrevista a 30 profesionales graduados de Contadores Públicos Autorizados (CPA) en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, los cuales estén ejerciendo su profesión en empresas en el Ecuador, con el objetivo de usar la información obtenida en la preparación de la tesis de grado en la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría CPA.

Características de la entrevista:

La entrevista tendrá una duración de máximo 30 minutos y será de carácter confidencial.

Preguntas:

1. ¿Hace qué tiempo obtuvo el título como contador público?

Hace 3 años.

2. ¿Al momento se encuentra ejerciendo la profesión de contador público?

Sí, trabajo en una firma auditora desde hace 6 años.

3. ¿Qué es la responsabilidad social para usted?

La responsabilidad social es cualidad que debemos tener todos los profesionales que ejercemos un Cargo en alguna empresa sea privada o pública.

4. ¿Cómo cree que se puede aplicar la responsabilidad social en su profesión?

La responsabilidad social la aplico a diario, en cada momento, desde que hago el primer contacto con la empresa que voy a auditar hasta el momento final de entregar el informe de auditoría. El lema De todos los auditores es Ser y Parecer.

5. ¿Alguna vez le han ofrecido realizar algún acto ilícito ejerciendo su profesión, en el que quede vulnerada la responsabilidad social como contador público?

Hasta el momento no se pasado por este tipo de situaciones.

6. ¿Conoce usted las sanciones vigentes en nuestro medio que castigan cualquier acto ilícito al momento de ejercer su profesión?

Desconozco cuales son sanciones penales si realizo algún acto ilícito.



Universidad Católica de Santiago de Guayaquil

Fecha: 6 de febrero del 2018 **Hora:** 10:40
Lugar: Guayaquil
Entrevistador: Daniela Becerra
Entrevistado: Anónimo 2

Introducción:

Entrevista a 30 profesionales graduados de Contadores Públicos Autorizados (CPA) en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, los cuales estén ejerciendo su profesión en empresas en el Ecuador, con el objetivo de usar la información obtenida en la preparación de la tesis de grado en la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría CPA.

Características de la entrevista:

La entrevista tendrá una duración de máximo 30 minutos y será de carácter confidencial.

Preguntas:

1. ¿Hace qué tiempo obtuvo el título como contador público?

Hace 6 años.

2. ¿Al momento se encuentra ejerciendo la profesión de contador público?

Sí, trabajo en una firma auditora desde hace 4 años.

3. ¿Qué es la responsabilidad social para usted?

Es el compromiso que adquirimos al momento de graduarnos con la sociedad de ejercer nuestra Profesión bajo todos los lineamientos legales existentes en cada jurisdicción donde nos encontremos.

4. ¿Cómo cree que se puede aplicar la responsabilidad social en su profesión?

Actuando con responsabilidad y preocupación, siendo integro al momento de emitir una opinión de los Estados financieros que auditamos.

5. ¿Alguna vez le han ofrecido realizar algún acto ilícito ejerciendo su profesión, en el que quede vulnerada la responsabilidad social como contador público?

Hasta el momento no se pasado por este tipo de situaciones.

6. ¿Conoce usted las sanciones vigentes en nuestro medio que castigan cualquier acto ilícito al momento de ejercer su profesión?

Desconozco cuales son sanciones penales si realizo algún acto ilícito. Tango entendido que puedo Ser suspendido de ejercer mi profesión o brindar mis servicios a las empresas.



Universidad Católica de Santiago de Guayaquil

Fecha: 6 de febrero del 2018 **Hora:** 11:30
Lugar: Guayaquil
Entrevistador: Daniela Becerra
Entrevistado: Anónimo 3

Introducción:

Entrevista a 30 profesionales graduados de Contadores Públicos Autorizados (CPA) en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, los cuales estén ejerciendo su profesión en empresas en el Ecuador, con el objetivo de usar la información obtenida en la preparación de la tesis de grado en la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría CPA.

Características de la entrevista:

La entrevista tendrá una duración de máximo 30 minutos y será de carácter confidencial.

Preguntas:

1. ¿Hace qué tiempo obtuvo el título como contador público?

Hace 2 años.

2. ¿Al momento se encuentra ejerciendo la profesión de contador público?

Sí, trabajo en una firma auditora desde hace 3 años.

3. ¿Qué es la responsabilidad social para usted?

Es el valor agregado que añado al trabajo que realizo, es la obligación que tengo de hacer bien las Cosas.

4. ¿Cómo cree que se puede aplicar la responsabilidad social en su profesión?

Siendo honesto en cada oportunidad que se presenta, siendo incluso puntual en todos los aspectos.

5. ¿Alguna vez le han ofrecido realizar algún acto ilícito ejerciendo su profesión, en el que quede vulnerada la responsabilidad social como contador público?

No he vivido ese tipo de situaciones.

6. ¿Conoce usted las sanciones vigentes en nuestro medio que castigan cualquier acto ilícito al momento de ejercer su profesión?

Desconozco cuales son sanciones penales si realizo algún acto ilícito.



Universidad Católica de Santiago de Guayaquil

Fecha: 6 de febrero del 2018
Lugar: Guayaquil
Entrevistador: Daniela Becerra
Entrevistado: Anónimo 4

Hora: 12:00

Introducción:

Entrevista a 30 profesionales graduados de Contadores Públicos Autorizados (CPA) en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, los cuales estén ejerciendo su profesión en empresas en el Ecuador, con el objetivo de usar la información obtenida en la preparación de la tesis de grado en la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría CPA.

Características de la entrevista:

La entrevista tendrá una duración de máximo 30 minutos y será de carácter confidencial.

Preguntas:

1. ¿Hace qué tiempo obtuvo el título como contador público?

Hace 3 años.

2. ¿Al momento se encuentra ejerciendo la profesión de contador público?

Sí, soy asistente contable en una empresa comercial.

3. ¿Qué es la responsabilidad social para usted?

Es la contribución activa que realizo en todas las actividades laborales que realizo a diario. La cualidad Propia que deben tener todas las personas, sean estudiadas o no.

4. ¿Cómo cree que se puede aplicar la responsabilidad social en su profesión?

En mi caso, pienso que la responsabilidad social la aplico actuando de forma honesta en las labores que realizo en mi puesto de trabajo.

5. ¿Alguna vez le han ofrecido realizar algún acto ilícito ejerciendo su profesión, en el que quede vulnerada la responsabilidad social como contador público?

No.

6. ¿Conoce usted las sanciones vigentes en nuestro medio que castigan cualquier acto ilícito al momento de ejercer su profesión?

Desconozco cuales son las sanciones.



Universidad Católica de Santiago de Guayaquil

Fecha: 6 de febrero del 2018 **Hora:** 13:00
Lugar: Guayaquil
Entrevistador: Daniela Becerra
Entrevistado: Anónimo 5

Introducción:

Entrevista a 30 profesionales graduados de Contadores Públicos Autorizados (CPA) en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, los cuales estén ejerciendo su profesión en empresas en el Ecuador, con el objetivo de usar la información obtenida en la preparación de la tesis de grado en la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría CPA.

Características de la entrevista:

La entrevista tendrá una duración de máximo 30 minutos y será de carácter confidencial.

Preguntas:

1. ¿Hace qué tiempo obtuvo el título como contador público?

Hace 3 años.

2. ¿Al momento se encuentra ejerciendo la profesión de contador público?

Sí, trabajo en una firma auditora desde hace 4 años.

3. ¿Qué es la responsabilidad social para usted?

Es el valor intrínseco que debe tener todas las personas que ejercen algún cargo dentro de una Empresa. Es el valor que nos impulsa a realizar las cosas de forma correcta.

4. ¿Cómo cree que se puede aplicar la responsabilidad social en su profesión?

Actuando de forma honesta y responsable, basándonos en todos los requerimientos que nos Detalla el Código de Ética del Contador.

5. ¿Alguna vez le han ofrecido realizar algún acto ilícito ejerciendo su profesión, en el que quede vulnerada la responsabilidad social como contador público?

No.

6. ¿Conoce usted las sanciones vigentes en nuestro medio que castigan cualquier acto ilícito al momento de ejercer su profesión?

Desconozco cuales son sanciones penales si realizo algún acto ilícito.



Universidad Católica de Santiago de Guayaquil

Fecha: 6 de febrero del 2018 **Hora:** 14:00
Lugar: Guayaquil
Entrevistador: Daniela Becerra
Entrevistado: Anónimo 6

Introducción:

Entrevista a 30 profesionales graduados de Contadores Públicos Autorizados (CPA) en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, los cuales estén ejerciendo su profesión en empresas en el Ecuador, con el objetivo de usar la información obtenida en la preparación de la tesis de grado en la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría CPA.

Características de la entrevista:

La entrevista tendrá una duración de máximo 30 minutos y será de carácter confidencial.

Preguntas:

1. ¿Hace qué tiempo obtuvo el título como contador público?

Hace 2 años.

2. ¿Al momento se encuentra ejerciendo la profesión de contador público?

Sí, soy asistente contable en una compañía de seguros.

3. ¿Qué es la responsabilidad social para usted?

Es el sentido de ética y moral que nos ayuda a actuar como verdaderos profesionales contadores.

4. ¿Cómo cree que se puede aplicar la responsabilidad social en su profesión?

Actuando con honestidad, siendo profesionales íntegros.

5. ¿Alguna vez le han ofrecido realizar algún acto ilícito ejerciendo su profesión, en el que quede vulnerada la responsabilidad social como contador público?

Hasta el momento no se pasado por este tipo de situaciones.

6. ¿Conoce usted las sanciones vigentes en nuestro medio que castigan cualquier acto ilícito al momento de ejercer su profesión?

Desconozco cuales son sanciones penales si realizo algún acto ilícito.



Universidad Católica de Santiago de Guayaquil

Fecha: 7 de febrero del 2018 **Hora:** 10:00
Lugar: Guayaquil
Entrevistador: Daniela Becerra
Entrevistado: Anónimo 7

Introducción:

Entrevista a 30 profesionales graduados de Contadores Públicos Autorizados (CPA) en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, los cuales estén ejerciendo su profesión en empresas en el Ecuador, con el objetivo de usar la información obtenida en la preparación de la tesis de grado en la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría CPA.

Características de la entrevista:

La entrevista tendrá una duración de máximo 30 minutos y será de carácter confidencial.

Preguntas:

1. ¿Hace qué tiempo obtuvo el título como contador público?

Hace 1 años.

2. ¿Al momento se encuentra ejerciendo la profesión de contador público?

Sí, soy trabajo en una firma auditora desde hace 2 años.

3. ¿Qué es la responsabilidad social para usted?

Es la cualidad que deben tener todas personas, para vivir y obrar de forma justa y honesta.

4. ¿Cómo cree que se puede aplicar la responsabilidad social en su profesión?

Realizando nuestro trabajo bajo todos los requerimientos de las normas legales que rige nuestra Profesión, ejemplo: NIC, NIIF entre otras.

5. ¿Alguna vez le han ofrecido realizar algún acto ilícito ejerciendo su profesión, en el que quede vulnerada la responsabilidad social como contador público?

Hasta el momento no se pasado por este tipo de situaciones.

6. ¿Conoce usted las sanciones vigentes en nuestro medio que castigan cualquier acto ilícito al momento de ejercer su profesión?

No conozco.



Universidad Católica de Santiago de Guayaquil

Fecha: 7 de febrero del 2018 **Hora:** 11:00
Lugar: Guayaquil
Entrevistador: Daniela Becerra
Entrevistado: Anónimo 8

Introducción:

Entrevista a 30 profesionales graduados de Contadores Públicos Autorizados (CPA) en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, los cuales estén ejerciendo su profesión en empresas en el Ecuador, con el objetivo de usar la información obtenida en la preparación de la tesis de grado en la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría CPA.

Características de la entrevista:

La entrevista tendrá una duración de máximo 30 minutos y será de carácter confidencial.

Preguntas:

1. ¿Hace qué tiempo obtuvo el título como contador público?

Hace 5 años.

2. ¿Al momento se encuentra ejerciendo la profesión de contador público?

Sí, soy asistente tributario en una firma consultora.

3. ¿Qué es la responsabilidad social para usted?

Es la virtud que tienen las personas para obrar de forma justa, responsable y honesta. Esta virtud es muy importante al momento de realizar nuestro trabajo.

4. ¿Cómo cree que se puede aplicar la responsabilidad social en su profesión?

Siendo buenos compañeros de trabajo, ayudando en lo que podamos a nuestros compañeros y jefes superiores.

5. ¿Alguna vez le han ofrecido realizar algún acto ilícito ejerciendo su profesión, en el que quede vulnerada la responsabilidad social como contador público?

No.

6. ¿Conoce usted las sanciones vigentes en nuestro medio que castigan cualquier acto ilícito al momento de ejercer su profesión?

No.



Universidad Católica de Santiago de Guayaquil

Fecha: 7 de febrero del 2018 **Hora:** 12:00
Lugar: Guayaquil
Entrevistador: Daniela Becerra
Entrevistado: Anónimo 9

Introducción:

Entrevista a 30 profesionales graduados de Contadores Públicos Autorizados (CPA) en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, los cuales estén ejerciendo su profesión en empresas en el Ecuador, con el objetivo de usar la información obtenida en la preparación de la tesis de grado en la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría CPA.

Características de la entrevista:

La entrevista tendrá una duración de máximo 30 minutos y será de carácter confidencial.

Preguntas:

1. ¿Hace qué tiempo obtuvo el título como contador público?

Hace 3 años.

2. ¿Al momento se encuentra ejerciendo la profesión de contador público?

Sí, trabajo en una firma auditora desde hace 4 años.

3. ¿Qué es la responsabilidad social para usted?

Yo relaciono la responsabilidad social con actuar con ética profesional, aplicando todos los valores que el Código de Ética nos exige.

4. ¿Cómo cree que se puede aplicar la responsabilidad social en su profesión?

Realizando un trabajo de calidad y entregando un servicio con los altos estándares que lo requiere nuestra profesión.

5. ¿Alguna vez le han ofrecido realizar algún acto ilícito ejerciendo su profesión, en el que quede vulnerada la responsabilidad social como contador público?

No.

6. ¿Conoce usted las sanciones vigentes en nuestro medio que castigan cualquier acto ilícito al momento de ejercer su profesión?

No.



Universidad Católica de Santiago de Guayaquil

Fecha: 7 de febrero del 2018 **Hora:** 13:00
Lugar: Guayaquil
Entrevistador: Daniela Becerra
Entrevistado: Anónimo 10

Introducción:

Entrevista a 30 profesionales graduados de Contadores Públicos Autorizados (CPA) en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, los cuales estén ejerciendo su profesión en empresas en el Ecuador, con el objetivo de usar la información obtenida en la preparación de la tesis de grado en la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría CPA.

Características de la entrevista:

La entrevista tendrá una duración de máximo 30 minutos y será de carácter confidencial.

Preguntas:

1. ¿Hace qué tiempo obtuvo el título como contador público?

Hace 5 años.

2. ¿Al momento se encuentra ejerciendo la profesión de contador público?

Sí, soy asesor empresarial independiente.

3. ¿Qué es la responsabilidad social para usted?

Es el compromiso adquirido con los clientes de realizar un trabajo de calidad y ofrecer un servicio Excelente. Es la cualidad que siempre aplico en los trabajos que realizo.

4. ¿Cómo cree que se puede aplicar la responsabilidad social en su profesión?

Dando al cliente una asesoría de acuerdo a sus necesidades. Siendo honesto al momento de cobrar Mis honorarios, no aprovechándome del desconocimiento de mis clientes como una oportunidad Para estafarlos.

5. ¿Alguna vez le han ofrecido realizar algún acto ilícito ejerciendo su profesión, en el que quede vulnerada la responsabilidad social como contador público?

No.

6. ¿Conoce usted las sanciones vigentes en nuestro medio que castigan cualquier acto ilícito al momento de ejercer su profesión?

Desconozco cuales son sanciones penales si realizo algún acto ilícito.



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Becerra Naranjo Daniela Carolina, con C.C: # 1712331097 autora del trabajo de titulación: **La Responsabilidad Social del Contador Público en el Contexto de la Contabilidad Pública** previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, CPA en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, marzo del 2018

f. _____

Nombre: Becerra Naranjo Daniela Carolina

C.C: 1712331097



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Recalde Padilla Kerlly Johanna, con C.C: # 0923851786 autora del trabajo de titulación: **La Responsabilidad Social del Contador Público en el Contexto de la Contabilidad Pública** previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, CPA en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, marzo del 2018

f. 

Nombre: Recalde Padilla Kerlly Johanna

C.C: 0923851786



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	La Responsabilidad Social del Contador Público en el Contexto de la Contabilidad Pública.		
AUTOR(ES)	Daniela Carolina, Becerra Naranjo Kerlly Johanna, Recalde Padilla		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Msc Walter Anchundia		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas		
CARRERA:	Contabilidad y Auditoría, CPA		
TÍTULO OBTENIDO:	Ingeniero en Contabilidad y Auditoría		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	Marzo del 2018	No. PÁGINAS:	DE 139
ÁREAS TEMÁTICAS:	Normativa Local e Internacional que rige la profesión de contaduría pública. Principales sanciones surgidas de la violación del código de ética del contador ecuatoriano.		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Código de ética, contador público, Normas Internacionales de Contabilidad, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, responsabilidad social, sanciones.		

RESUMEN/ABSTRACT Este proyecto de titulación se ha desarrollado con el propósito de brindar el concepto y la importancia de la responsabilidad social del contador público en el contexto de la contabilidad pública. Así mismo, se planteó todos los lineamientos y bases legales vigentes nacionales e internacionales que rigen la profesión de contador público, identificando cuales son los principales requerimientos de cada uno de ellos. Este proyecto va dirigido a estudiantes y profesionales de la carrera de contabilidad y auditoría. Para este propósito, se ha utilizado el tipo de investigación cualitativa, la cual va de lo particular a lo general. Se realizaron entrevistas a profesionales graduados de contaduría de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, para poder verificar si dichos profesionales tienen claro cuál es el concepto de responsabilidad social y si ésta es utilizada al momento de ejercer su profesión. También se ha hecho mención a los organismos nacionales y extranjeros que aprueban la publicación y velan por el fiel cumplimiento de los manuales, reglamentos y códigos de ética que rigen la profesión de contador público en el Ecuador. También, se analizó las sanciones vigentes que son aplicadas a los profesionales que incumplan con el Código de Ética del Contador Público Ecuatoriano. Finalmente, se analizaron las respuestas obtenidas de las entrevistas realizadas y se concluyó que la mayor parte de los profesionales que ejercen la contaduría pública no tienen conocimiento de las sanciones establecidas en la normativa ecuatoriana, respecto a la violación de la responsabilidad social.

ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
CONTACTO AUTOR/ES:	CON	TELÉFONO: 0995184280 0994309148 E-mail: dani_carol777@hotmail.com Kerlly.recalde.padilla@hotmail.com
CONTACTO INSTITUCIÓN (COORDINADOR PROCESO UTE):	CON LA DEL	Nombre: Yong Amaya, Linda Evelyn TELÉFONO: +593-4- 3804600 ext.1635 E-mail: linda.yong@cu.ucsg.edu.ec

SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA

Nº. DE REGISTRO (en base a datos):	
Nº. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):	